

DIRECTRICES PARA PRESENTAR LOS DATOS Y LA INFORMACIÓN REQUERIDOS POR ICCAT

La lista de requisitos de comunicación de información a ICCAT, así como los formularios para presentar dicha información pueden consultarse haciendo clic [aquí](#).

Las instrucciones para completar dichos formularios son las siguientes:

Directrices para presentar los datos y la información requeridos por ICCAT	1
Cumplimentación de las tablas de cumplimiento	7
Presentación de información sobre fletamento de buques	10
Presentación de buques para su inclusión en el registro ICCAT	14
Registro ICCAT de buques: requisitos generales e instrucciones.....	16
Información sobre acuerdos de acceso	27
Información sobre actividades de cría	29
Informe semestral de los datos de importación recopilados en el marco de los programas de documento estadístico de ICCAT	31
Registro iccat de puertos autorizados	34
Declaración de transbordo ICCAT para el atún rojo del este.....	35
Declaración de transferencia ICCAT.....	36
Informes de capturas quincenales, mensuales y trimestrales.....	40
Instrucciones para usar el IOMS.....	42
Cartas de cumplimiento del presidente	42

Para la información relacionada con la presentación de estadísticas e información científica haga clic [aquí](#).

INFORMES ANUALES

El Informe anual es el medio especificado para comunicar los siguientes requisitos:

M:GEN01	Informes anuales (Comisión)
M:GEN02	Informe sobre la implementación de las obligaciones de comunicación para todas las pesquerías de ICCAT, lo que incluye las especies de tiburones
M:GEN17	Información de acuerdos bilaterales para la inspección en puerto.
M:GEN19*	Resumen de actividades llevadas a cabo conforme a acuerdos de acceso, lo que incluye todas las capturas
M:GEN23	Técnicas utilizadas para gestionar las pesquerías deportivas y de recreo
M:GEN42	Informe anual sobre la actividad de inspección en puerto
M:GEN43	Informe de aplicación de los programas internos de sistemas de seguimiento electrónico (EMS)
M:GEN44	Informe sobre la implementación de la Res. 23-20, incluidos los Planes de Acción de Emergencia (EAP)
M:BFT25	Informe sobre acciones emprendidas para incentivar el marcado y la liberación de los ejemplares de menos de 30 kg/115 cm
M:TRO17	Límite máximo de captura fortuita a bordo para los túnidos tropicales
M:TRO18	Medidas tomadas para garantizar el cumplimiento de los párrafos 43 y 55 de las Rec. 22-01 y 24-01, respectivamente
M:TRO19	Cantidad total de túnidos tropicales capturada de forma fortuita ese año
M:TRO20	Límite máximo de captura fortuita por marea permitido por stock para el siguiente año pesquero
M:SW017	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del norte a bordo
M:SW018	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del sur a bordo
M:ALB06	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del norte a bordo
M:ALB07	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del sur a bordo
M:SHK09	Informe de las interacciones con tiburones ballena durante operaciones de cerco
M:BYC01	Informe sobre la implementación de la Rec. 22-12, párrs. 1, 2, 4, 5 y 8, y acciones pertinentes emprendidas para implementar las directrices de FAO
M:BYC03	Informe de las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y cualquier investigación pertinente en este campo
M:BYC04	Informe sobre la implementación de la Res. 23-15
M:SDP01	Descripción de los sistemas piloto electrónicos de documento estadístico

*El CP39 debe utilizarse para la presentación de información. La Rec. 14-07 exige que la información se incluya en el informe anual, pero para facilitar su procesamiento sería preferible que se presentara por separado.

Y

S:GEN01	Informes anuales (científico)
S:GEN11	Informes sobre la implementación de la Rec. 16-14
S:BYC04	Notificación de medidas adoptadas para la recopilación de datos de descartes y captura fortuita en las pesquerías artesanales a través de medios alternativos
S:BYC05	Las CPC informarán sobre las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y sobre cualquier investigación pertinente en este campo

DIRECTRICES REVISADAS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES
(Ref. Convenio de ICCAT; Res. 01-16; Ref. 23-24, Rec. 18-07/22-17/24-17)**

** Recomendación sustituida por la Rec. 24-17

1. Introducción

El propósito de los Informes anuales es proporcionar un mecanismo para presentar a ICCAT la información relevante sobre las actividades relacionadas con los tñidos llevadas a cabo el año anterior por las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC).

2. Proceso de presentación

Los Informes anuales completos, que comprenden las secciones 1-3, deberían presentarse en dos partes antes del **15 de septiembre** de cada año, de la siguiente manera:

- a) mediante un documento Word, en dos partes, tal y como se describe en las secciones 1 y 2 más abajo; y
- b) mediante dos tablas en el [Sistema integrado de gestión en línea \(IOMS\)](#) descritas en la sección 3 más abajo.

El diseño del archivo Word debería seguir la estructura y el formato especificados a continuación y debe estar en uno de los idiomas oficiales de ICCAT (inglés, francés o español).

Sin embargo, si la reunión del SCRS tiene lugar antes del 22 de septiembre, la sección 1 debería presentarse al SCRS una semana antes del comienzo de las sesiones plenarias del SCRS (es decir, antes de las 9:00 horas del primer día de las reuniones de los Grupos de especies), tal y como la Secretaría notificó a la Comisión.

Para facilitar la cumplimentación de las Secciones 1 y 2 del informe anual, la Secretaría ha puesto a disposición todos los informes anuales formateados de 2024 como documentos de Word en la subcarpeta [ANNUAL_REPORTS_2025](#) dentro de la carpeta [CPC_FOLDER\2025\COMPLIANCE_REPORTING](#) de Nextcloud protegida por contraseña.

La contraseña se transmitió a los contactos pertinentes de cada CPC mediante la Circular n.º 02133/2025.

Animamos encarecidamente a las CPC a que utilicen estos documentos de referencia como base para la presentación de sus informes anuales de 2025, actualizando los documentos proporcionados según sea necesario utilizando la herramienta de control de cambios.

3. Secciones de informes anuales

La parte del Informe anual incluida en el archivo Word debería contener secciones específicas e independientes sobre pesquerías, investigación, ordenación y actividades de inspección, y opcionalmente incluir apéndices que contengan información adicional relacionada con estas secciones. La información incluida en los Informes anuales debería dividirse en las secciones pertinentes para facilitar la extracción y la copia de la información específica solicitada por la Comisión y sus órganos subsidiarios.

La estructura global del archivo Word debería ser la siguiente:

Resumen

El informe debe incluir un resumen (que no supere 20 líneas o media página). El resumen debería presentarse en uno (o más) de los tres idiomas oficiales de la Comisión (inglés, francés o español). La Secretaría de ICCAT traducirá estos resúmenes a los otros dos idiomas oficiales.

Sección 1: Información sobre pesquerías, investigación y estadísticas

Rogamos tengan en cuenta que la información sobre las pesquerías nacionales y la información sobre investigación y estadísticas **debería ser concisa**. La información detallada de carácter más científico o que vaya a ser discutida por los Grupos de especies individuales debería presentarse al SCRS como documento científico. **El corresponsal estadístico debería presentar por separado las estadísticas de pesquerías de acuerdo con la solicitud de ICCAT de estadísticas de túnidos y tiburones del Atlántico.**

1.1 Información anual sobre pesquerías

Esta sección debería proporcionar información complementaria respecto a los datos presentados a ICCAT sobre capturas totales, esfuerzo, frecuencia de tallas, muestras biológicas y datos sobre marcado, así como una breve descripción de las tendencias de las pesquerías de túnidos durante el año anterior. Debería prestarse atención a los cambios en los patrones de pesca o a nuevos desarrollos en las pesquerías, así como a cualquier factor socioeconómico que pueda explicar o influir en estos cambios o desarrollos.

1.2 Investigación y estadísticas

Esta sección del informe debería facilitar una descripción de los sistemas de recopilación de datos estadísticos implementados por las CPC para hacer un seguimiento de las pesquerías de túnidos y especies afines, indicando el grado de cobertura de los datos de captura, esfuerzo y talla de las operaciones pesqueras tanto en la zona económica exclusiva (ZEE) como en alta mar. Se prestará atención a los problemas, los cambios y las mejoras de tales sistemas estadísticos, y cuando sea posible, a la cobertura de las capturas retenidas de especies objetivo y especies de captura fortuita, y a la cobertura de las capturas descartadas, sean ejemplares vivos o muertos.

Esta sección debería presentar también información resumida sobre las actividades de investigación relacionadas con los túnidos y los resultados de especial interés para ICCAT como la investigación relacionada con la delimitación de stock, la evaluación de stock, la migración y los factores medioambientales.

También pueden incluirse en esta sección breves descripciones y un resumen de los resultados de programas de observadores.

En la Parte 1 que debe presentarse al SCRS también debería incluirse una lista de la información enviada a la Secretaría de conformidad con los requisitos de la Comisión, para su revisión por parte del SCRS.

Sección 2: Información sobre las medidas de conservación y ordenación

2.1 Implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Esta sección debería resumir la legislación adoptada y otras medidas pertinentes tomadas para garantizar la implementación de las medidas de conservación y ordenación activas de ICCAT que no estén incluidas en la sección de comunicación en línea que figura a continuación, así como cualquier otra información de interés para la Comisión. Los títulos de la legislación pertinente deberían traducirse a una de las lenguas oficiales de ICCAT. Esta sección no debería superar las cuatro páginas.

2.2 Dificultades encontradas en la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Esta sección debería incluir cualquier dificultad encontrada a la hora de implementar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y/o explicaciones de por qué los requisitos de comunicación o las fechas límite no han podido cumplirse, así como cualquier acción que se haya emprendido o que se esté emprendiendo para superar estas dificultades. Además, si no se han utilizado los formularios estándar, debería incluirse una breve explicación de las dificultades encontradas a la hora de utilizar dichos formularios.

Apéndices (si los hubiera)

Los apéndices podrían incluirse como un suplemento a la información contenida en el cuerpo principal de los Informes anuales que van a presentarse a ICCAT. El propósito de tales apéndices debería ser proporcionar información suplementaria detallada a las principales secciones de los Informes anuales. Como tal, la información incluida en los apéndices se considerará oficialmente transmitida a la Secretaría de ICCAT, al igual que los contenidos del cuerpo principal de los Informes anuales. Sin embargo, estos apéndices no se incluirán en la posterior publicación de los Informes anuales, sino que estarán disponibles previa solicitud¹.

Sección 3: Comunicaciones en línea

La información sobre los requisitos de comunicación debe realizarse a través del IOMS, tal y como exige la Recomendación 22-17/24-17. La comunicación en línea consta de dos partes y, una vez completada, el IOMS generará dos tablas:

Parte 1²: Comunicación de información sobre investigación y estadísticas (de conformidad con la Solicitud de estadísticas de túnidos del Atlántico y especies asociadas en la zona del Convenio de ICCAT que distribuye anualmente la Secretaría).

Las CPC podrán acceder a dicha tabla realizando estos pasos:

- Navegar a través de las siguientes opciones de menú: Inicio > Datos de Cumplimiento > Informe Anual > Editar/Añadir informe
- Seleccionar en el desplegable el año en curso: 2025
- Seleccionar en el desplegable posterior la petición de datos asociada relacionada con las estadísticas: Circular ICCAT n.º 00756/2025, "Solicitud de estadísticas de pesquerías de túnidos y especies asociadas del Atlántico en la zona del Convenio de ICCAT".

De conformidad con el párrafo 3 de la Recomendación 22-17/24-17: "No obstante el párrafo 2, previa excepción concedida por el presidente del Comité de cumplimiento, en consulta con la presidenta del WG-ORT y la Secretaría, las CPC podrán solicitar ayuda a la Secretaría para completar los requisitos de comunicación fuera de línea para que la Secretaría los cargue en el IOMS. Estas solicitudes de excepción deben presentarse al menos con dos semanas de antelación con respecto a la fecha límite de comunicación respectiva, debiendo las CPC indicar las dificultades encontradas en la utilización del IOMS".

Parte 2³: Comunicación de información sobre ordenación

Las CPC podrán acceder a dicha tabla realizando estos pasos:

- Navegar a través de las siguientes opciones de menú: Inicio > Datos de Cumplimiento > Informe Anual > Editar/Añadir informe
- Seleccionar en el desplegable el año en curso: 2025
- Seleccionar en el desplegable posterior la petición de datos asociada con cumplimiento: ICCAT Circular n.º 00758/2025, "Requisitos ICCAT de comunicación de información - 2025".

De conformidad con el párrafo 3 de la Recomendación 22-17/24-17: "No obstante el párrafo 2, previa excepción concedida por el presidente del Comité de cumplimiento, en consulta con la presidenta del WG-ORT y la Secretaría, las CPC podrán solicitar ayuda a la Secretaría para completar los requisitos de comunicación fuera de línea para que la Secretaría los cargue en el IOMS. Estas solicitudes de excepción deben presentarse al menos con dos semanas de antelación con respecto a la fecha límite de comunicación respectiva, debiendo las CPC indicar las dificultades encontradas en la utilización del IOMS".

Los archivos de ayuda están integrados en el IOMS, pero cualquier CPC que necesite ayuda para acceder al IOMS o para comunicar información a través de él debe ponerse en contacto con la Secretaría en la siguiente

¹ No se publicarán aquellos apéndices que por su extensión, formato, presentación o complejidad de datos no permitan una traslación directa al documento que recopila todos los Informes anuales.

² Antes Parte I, Anexo 1.

³ Antes Parte II, Sección 3.

dirección: general@ioms.iccat.int. La Secretaría proporcionará apoyo directo a las CPC, incluidos tutoriales virtuales previa petición, para facilitar la presentación de las secciones correspondientes del Informe anual usando el IOMS. Rogamos sigan las instrucciones detalladas en la sección de “Instrucciones para usar el IOMS” al final de este documento. Asegúrese de que responde al último requisito y de que su respuesta es adecuada, ya que pueden haberse producido cambios respecto a años anteriores. Algunos requisitos de la tabla le permiten indicar si un requisito es aplicable mediante una casilla de selección. En otros casos, los requisitos obligatorios no pueden desmarcarse utilizando la casilla de selección. Una casilla de selección que no es interactiva se indica con un sombreado.

Si un requisito es aplicable, debe indicarse la fecha correspondiente y/o una frase que explique cómo se ha cumplido. En caso de que un requisito no sea aplicable, deberá indicarse el motivo en la casilla correspondiente. Las respuestas proporcionadas en estos casos no deberían contener el texto “no aplicable” y la explicación no debería repetir este texto, ya que al desmarcar la casilla de selección ya se define que el requisito no es aplicable.

Por favor, no cumplimente las Tablas 1 y 2 utilizando referencias de años anteriores o elementos citados previamente. Todas las respuestas deben estar completas y referirse al año de comunicación de la información. Algunos ejemplos de texto que hay que evitar utilizar son: “como el año pasado”, “como el requisito anterior”, “véase más arriba”, etc.

Cuando se solicite la fecha de presentación en el IOMS, la fecha deberá corresponder al año en curso, aunque la presentación realizada pueda contener información relativa al año anterior. Por ejemplo: la Tarea 1 presentada el 15 de julio de 2025, que contiene datos de 2024, la respuesta en el modelo del Informe anual sería el 15 de julio de 2025.

ENVIADO POR [CPC]: COMPILANDIA

Por favor, siga las instrucciones que aparecen en la columna de “Respuesta/motivo de N/A”. En el caso de que no se facilite la información o fecha de envío, por favor indique “no” en la columna Aplicable o “véase la sección 2.2”.

Si indica “no” en la columna Aplicable, por favor facilite una **breve** explicación, tal y como se muestra en los ejemplos:

EJEMPLO 1

GEN	Nombre del requisito	Aplicable	Primera fecha de envío	Respuesta/motivo de N/A	Última actualización
M:GEN04	Fletamento de buques - informe resumido	No		Compilandia no ha fletado ningún buque.	

EJEMPLO 2

BFT	Nombre del requisito	Aplicable	Primera fecha de envío	Respuesta/motivo de N/A	Última actualización
M:BFT02	Informes de cría de atún rojo	No		Compilandia no opera con granjas de atún rojo	

Para facilitar dicha explicación, el IOMS ofrece una serie de respuestas tipo, si estas no fueran las adecuadas, la CPC puede introducir la explicación que considere pertinente.

Debe insertarse “véase Sección 2.2” en los casos en los que el requisito es aplicable a su CPC, pero su CPC no pudo enviar la información debido a dificultades a la hora de implementar la Recomendación, y estas dificultades deben reseñarse en la Sección 2.2 del informe anual que se presenta a la Comisión.

Notas: Cuando se solicita “Insertar fecha de envío a ICCAT”, dicha fecha debería referirse a los datos o la información reales que ya se han transmitido mediante el formulario de comunicación pertinente. Si el requisito no se aplica a su Parte contratante, rogamos proporcione una breve explicación de su no aplicabilidad en la celda adecuada. .

Deben responderse **TODAS** las preguntas. Los informes que dejen alguna de las instrucciones sin respuesta se considerarán incompletos. Si la respuesta es la misma que el año anterior, la respuesta debería repetirse en el informe del año en curso.

La fecha debe mostrar la fecha de **2025** en la que se presentó la información, aunque en muchos casos la información en sí se refiera a 2024.

4. Formatos

El **texto general** debe ir en Cambria 10 (ver márgenes más abajo). Los títulos de las secciones son estándar; además, los subtítulos deberían ser cortos y reflejar una secuencia lógica, así como seguir las normas de subdivisión múltiple (es decir, no puede haber subdivisión sin dos subtítulos como mínimo). El texto debería ser inteligible para los lectores, por lo que los acrónimos y las abreviaciones deberían aparecer escritos en su totalidad y los términos técnicos menos conocidos deberían definirse la primera vez que aparecen mencionados. Las fechas deberían escribirse de la siguiente forma: 10 de noviembre de 2003. Las medidas deberían expresarse en unidades métricas, por ejemplo, toneladas métricas (t).

Las **tablas** deberían situarse después del texto, seguidas de las figuras; deberían ser archivos de MS Word. Las tablas deberían citarse en el texto en orden numérico. Las tablas deberían ir numeradas (en números árabes) y la leyenda de la tabla situarse encima de la tabla; deberían evitarse el uso de cuadrículas. Las leyendas de las tablas deberían ser cortas pero suficientes para que la tabla sea inteligible por sí misma. Todos los símbolos poco usuales deberían explicarse en la leyenda. Otros comentarios pueden ir al pie de la tabla.

Las **figuras** deberían situarse después de las tablas sólo en archivos de MS Word. Las figuras deberían citarse en orden numérico en el texto. Las figuras deberían ir numeradas (en números árabes) y la leyenda de la figura ir debajo de la figura; deberían evitarse el uso de cuadrículas. Identificar claramente las escalas numéricas, las unidades y las leyendas de los ejes X e Y para cada figura. Si se preparan gráficos en color, se deberían comprobar que la información marcada o representada puede verse también fácilmente en blanco y negro (por ejemplo, se pueden utilizar ■, ♦, ●, etc., o colores que puedan distinguirse fácilmente).

Los **apéndices** deberían situarse después de las figuras y deberían seguir los títulos estándar.

Resumen de las instrucciones de formateo

Software:	Por favor utilicen archivos de MS Word
Tamaño de papel:	A4
Márgenes:	(Superior, Inferior, Izquierda, Derecha): 2,5 cm; encabezado 1,5 cm, pie de página 2,0 cm;
Espaciado:	Sencillo (o 1,0); Espacio doble entre párrafos; espacio triple antes de cada nuevo título principal. Para aquellos documentos hechos con una versión de Asia oriental de MS Word, les rogamos se aseguren de que la copia impresa aparece en espaciado sencillo.
Números de página:	Ninguno (para las copias electrónicas)
Encabezado:	ANN-xxx/año [insertar el año y número del documento facilitado por la Secretaría]; cabecera sólo en la 1ª página (primera página diferente), Arial 10, justificado a la derecha. No se ponen otras cabeceras.
Tipo de fuente:	Cambria
Tamaño de fuente:	Cambria 10. Las notas al pie deben ir en Cambria 8.
Mayúsculas:	Sólo debe aparecer en MAYÚSCULAS el título del documento.
Tabulaciones:	0,75 cm; párrafos sin sangrar.
Archivos:	Se ruega enviar un archivo con el texto formateado (y con las tablas, figuras y apéndices si hay).

CUMPLIMENTACIÓN DE LAS TABLAS DE CUMPLIMIENTO

M:GEN03	Tabla de transmisión de información sobre cumplimiento a ICCAT
---------	--

Se han desarrollado formularios de comunicación (CP13-COC_Sec) de conformidad con la *Recomendación de ICCAT para aclarar la aplicación de las Recomendaciones de cumplimiento y para el desarrollo del Anexo de Cumplimiento* (Rec. 11-11) y con la *Recomendación de ICCAT para enmendar los plazos de comunicación para facilitar la eficacia y eficiencia del proceso de cumplimiento* (Rec. 18-07), basándose en las Tablas de cumplimiento adoptadas en la última reunión de la Comisión y en los datos de Tarea I cuando no se había enviado información el año previo. El plazo para la presentación de las tablas de cumplimiento es el 15 de agosto.

El formulario (CP13-COC_Sec) es un archivo Excel compuesto por tres hojas de cálculo:

“Catches”: Este formulario debería utilizarse para comunicar las capturas realizadas en 2024 y los resultantes **saldos y cuotas/límites de captura ajustados cuando proceda**. Si se realiza algún cambio o añadido a las cifras existentes, o si se comunican por primera vez las capturas de alguna especie, rogamos lo indiquen sombreando las celdas para garantizar que el personal de la Secretaría incorpora correctamente esta información.

“Size”: Este formulario debería utilizarse para mostrar el **porcentaje de peces de talla inferior a la regulada** capturado para cada especie. Los peces de talla inferior a la regulada son aquellos que están por debajo de la talla mínima establecida por las Recomendaciones de ordenación pertinentes.

“Over-underage”: Si no se están aplicando los remanentes/excesos de captura de una forma anual simple, debe cumplimentarse también el *Formulario para la aplicación de remanentes / excesos de captura*.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE FLETAMENTO DE BUQUES [Rec. 13-14]

M:GEN04	Fletamento de buques - informe resumido
M:GEN05	Fletamento de buques - acuerdos y fecha de finalización

Tanto la Parte fletadora como el Estado de pabellón deberían comunicar los buques fletados en el formulario **CP53-ChartrCP_FS**, junto con cualquier documento pertinente que recoja las medidas adoptadas para implementar las disposiciones requeridas.

Además, los fletadores deberán comunicar:

- Un informe anual de los acuerdos del año civil anterior, lo que incluye información sobre las capturas realizadas y el esfuerzo pesquero desplegado por los buques fletados (**CP36-ChartSum**, fecha límite: 31 de julio).

Antes de presentar información sobre acuerdos de fletamento, se ruega a ambas Partes que se aseguren de que las fechas del acuerdo de fletamento coinciden en ambos envíos de información.

Para garantizar un correcto procesamiento de la información en las bases de datos de la Secretaría, esta información debe enviarse en archivos electrónicos.

Procedimiento para cumplimentar el formulario CP53 para el registro de acuerdos de fletamento de buques pesqueros

Un único formulario, el CP53, debe ser cumplimentado por las dos partes, una después de la otra, siguiendo el procedimiento descrito a continuación. El formulario está disponible y puede descargarse de la página web de ICCAT: <https://www.iccat.int/es/SubmitCOMP.html>

En primer lugar, es esencial recordar que antes de cualquier solicitud de registro y transmisión de información a la Secretaría sobre los acuerdos de fletamento, ambas partes deben asegurarse de que están de acuerdo con los términos del fletamento, en particular con las fechas del acuerdo. Además, cabe señalar que el fletador y la CPC del pabellón deben presentar la información a la Secretaría:

- 1) La primera vez, tan pronto como se celebre el acuerdo entre las dos partes como se describe en el párrafo 13, puntos a) y b)
- 2) Cuando finaliza el acuerdo, ya sea de manera anticipada o si la celda "Rescisión automática" indica "no", como se describe en el apartado 13(c).

Para entender las diferentes secciones que hay que rellenar, puede consultar las pestañas "Instrucciones" y "Códigos". Algunas celdas deben rellenarse manualmente y, para las demás, se propone una lista desplegable (pabellón que declara en la cabecera y en el formulario, tipo de buque, tipo de arte, tipo de eslora, pesquería 1, 2, 3, ..., consentimientos, medidas adoptadas de conformidad con los reglamentos vigentes de ICCAT, finalización automática).

I- El **fletador**, definido aquí como la Parte, entidad o entidad pesquera que toma un barco en arrendamiento, debe ser el primero en completar correctamente el documento con:

1) La sección de cabecera

a) La información sobre el corresponsal de fletamento

- Nombre: nombre de la persona con la que hay que ponerse en contacto en caso de que haya preguntas. El teléfono y el correo electrónico deben referirse a esa persona.
- Agencia que informa: Nombre de su ministerio, institución o agencia
- Dirección: dirección de su ministerio, institución o agencia

- Pabellón que informa: el pabellón se seleccionará de la lista desplegable

Corresponsal de fletamento (CP9)		inc
Nombre		Email
Agencia que informa		Teléfono
Dirección		
Pabellón que informa		

b) Periodo de fletamento

- Fecha de inicio del fletamento en formato dd/mm/aaaa
- Fecha de finalización del fletamento en formato dd/mm/aaaa

Características conjunto de datos		inc
Periodo de fletamento	Desde a	

2) Informaciones obligatorias sobre el buque

Información obligatoria (buques)											
Identificación				Detalles de propiedad				Características			
Número de serie ICCAT (si procede)	Nº Registro Nac. (NPN)	Número OMI	RCS internac.	Nombre del buque (latín)	Pabellón (Parte fletadora)	Pabellón (Estado de pabellón)	Nombre	Dirección	Tipo buque (ISSCFY)	Tipo arte (ISSCFQ)	Eslera (m)
ICCATSerialNo	NatRegNo	IMON	IRCS	VesselName	FlagCPCd	FlagFSCd	OwName	OwAddr	IsscfvID	IsscfqID	LengthM

La información relacionada con el(los) buque(s) debe incluir lo siguiente:

- Número de serie ICCAT
- Número de registro
- Número OMI
- Número de indicativo internacional de radio
- Nombre actual del buque
- El pabellón de la Parte fletadora se seleccionará de la lista desplegable
- El pabellón del Estado de pabellón del buque se seleccionará de la lista desplegable
- Nombre y dirección del armador del buque
- Características del buque: el tipo de buque, el tipo de arte y el tipo de eslora se seleccionarán respectivamente en cada lista desplegable, así como la eslora del buque en metros.

Todas las secciones deben ser completadas y la información sobre los campos que se tienen que cumplimentar está disponible en la pestaña "Instrucciones".

DIRECTRICES 2025

Específico (por campo)				Campo (nombre)	Campo	Descripción
Formet	Subformet	Parte	Sub-sección			
CP4-ChartCP_F4	CP43	Cabecera	Título	Nombre	(Ficc 4)	Unificación a última versión de este formulario
				Idioma	IOCAT cado	Eligi el idioma (EN, FR, ES) para la traducción del formulario
				Nombre	rtring	Introduzca el nombre de la persona de la Parte Fletadora con la que contactar en caso de consulta
			Correo postal de fletamento (CP4)	Asociación que informa	rtring	Introduzca el nombre del ministerio, institución o agencia (Parte Fletadora)
				Dirección	rtring	Introduzca la dirección del ministerio, institución o agencia (Parte Fletadora)
				Email	rtring	Introduzca la dirección de correo electrónico de la persona de contacto de la Parte Fletadora
			Teléfono	Teléfono	rtring	Introduzca el número de teléfono de la persona de contacto de la Parte Fletadora
				País	IOCAT cado	Introduzca el país al que pertenece la persona de contacto de la Parte Fletadora
				Fecha de notificación	date	Razone de la notificación
			Secretaría de Pesca	Referencia	IOCAT cado	Razone de la notificación
				Nombre	rtring	Introduzca el nombre de la persona de la OPO (Parte, Entidad o Entidad por quien) que va a fletar el buque por quien con la que contactar en caso de consulta
				Asociación que informa	rtring	Introduzca el nombre del ministerio, institución o agencia de la OPO (Parte, Entidad o Entidad por quien) que va a fletar el buque por quien
		Detalle	Correo postal de Estado de pabellón (FS)	Dirección	rtring	Introduzca la dirección del ministerio, institución o agencia de la OPO (Parte, Entidad o Entidad por quien) que va a fletar el buque por quien
				Email	rtring	Introduzca la dirección de correo electrónico de la persona de contacto de la OPO (Parte, Entidad o Entidad por quien) que va a fletar el buque por quien
				Teléfono	rtring	Introduzca el número de teléfono de la persona de contacto de la OPO (Parte, Entidad o Entidad por quien) que va a fletar el buque por quien
			País	País	IOCAT cado	Introduzca el país al que pertenece la persona de contacto de la OPO (Parte, Entidad o Entidad por quien) que va a fletar el buque por quien
				uOtro (especificar)	rtring	Introduzca el país al que pertenece la persona de contacto de la OPO (Parte, Entidad o Entidad por quien) que va a fletar el buque por quien
				Fecha de notificación	date	Razone de la notificación
			Secretaría de Pesca	Referencia	IOCAT cado	Razone de la notificación
				Nombre archivo (propuesta)	rtring	Enviar el formulario a IOCAT con el nombre del archivo propuesto (si no se crea, se crea un archivo al final del nombre del archivo: [Ficc4])
				Número de serie IOCAT (si procede)	IOCAT cado	Número de serie IOCAT (si procede) del buque registrado. Complementar si el buque tiene una altura de más de 20 m y ha sido inscrito en el registro IOCAT de buques por el Estado de pabellón
		Identificación	Identificación	Nº Registro (HAC, HIRH)	rtring	Número de registro nacional, tal y como aparece en el registro de la OPO
				Número OPH	IOCAT cado	Número OPH. Debe ser mayor de 20 m de eslora para tener un número OPH, excepto para GPA de mediana que no están autorizadas a tener un número OPH. Si no pueden obtener un número OPH, indicar la razón
				ROS Interloc.	rtring	Indicativo internacional de radio. Debe ser compatible para numerar y leer, por ejemplo, 712472 (sin espacios ni "-"). Usar caracteres alfabéticos. Si el buque es demandado por quien para tener un ROS asignado, entonces debe indicarlo
		Información obligatoria (buque)	Nombre del buque (letra)	Nombre del buque (letra)	rtring	Nombre del buque en caracteres latinos
				País (letra de pabellón)	IOCAT cado	Seleccionar el país (consultar la lista de pabellones disponibles) de la Parte Fletadora
				País (letra de pabellón)	IOCAT cado	Seleccionar el país (consultar la lista de pabellones disponibles) con el que se registra el buque, que va a fletar
		Detallar de propiedad	Nombre	Nombre	rtring	Nombre de la persona o empresa propietaria del buque. Si el buque es de propiedad de un armador, este debe ser por medio del carácter "H" (barra vertical). Este campo no puede tener más de 150 caracteres
				Dirección	rtring	Dirección de la persona o empresa propietaria del buque
				País (letra de pabellón)	IOCAT cado	País (letra de pabellón) del buque. Debe ser compatible para numerar y leer, por ejemplo, 712472 (sin espacios ni "-"). Usar caracteres alfabéticos. Si el buque es demandado por quien para tener un ROS asignado, entonces debe indicarlo
		Características	País (letra de pabellón)	País (letra de pabellón)	IOCAT cado	País (letra de pabellón) del buque. Debe ser compatible para numerar y leer, por ejemplo, 712472 (sin espacios ni "-"). Usar caracteres alfabéticos. Si el buque es demandado por quien para tener un ROS asignado, entonces debe indicarlo
				País (letra de pabellón)	IOCAT cado	País (letra de pabellón) del buque. Debe ser compatible para numerar y leer, por ejemplo, 712472 (sin espacios ni "-"). Usar caracteres alfabéticos. Si el buque es demandado por quien para tener un ROS asignado, entonces debe indicarlo
				País (letra de pabellón)	IOCAT cado	País (letra de pabellón) del buque. Debe ser compatible para numerar y leer, por ejemplo, 712472 (sin espacios ni "-"). Usar caracteres alfabéticos. Si el buque es demandado por quien para tener un ROS asignado, entonces debe indicarlo
		Actividades pesqueras	País (letra de pabellón)	País (letra de pabellón)	IOCAT cado	País (letra de pabellón) del buque. Debe ser compatible para numerar y leer, por ejemplo, 712472 (sin espacios ni "-"). Usar caracteres alfabéticos. Si el buque es demandado por quien para tener un ROS asignado, entonces debe indicarlo
				País (letra de pabellón)	IOCAT cado	País (letra de pabellón) del buque. Debe ser compatible para numerar y leer, por ejemplo, 712472 (sin espacios ni "-"). Usar caracteres alfabéticos. Si el buque es demandado por quien para tener un ROS asignado, entonces debe indicarlo
				País (letra de pabellón)	IOCAT cado	País (letra de pabellón) del buque. Debe ser compatible para numerar y leer, por ejemplo, 712472 (sin espacios ni "-"). Usar caracteres alfabéticos. Si el buque es demandado por quien para tener un ROS asignado, entonces debe indicarlo
		Información obligatoria (acuerdo)	País (letra de pabellón)	País (letra de pabellón)	IOCAT cado	País (letra de pabellón) del buque. Debe ser compatible para numerar y leer, por ejemplo, 712472 (sin espacios ni "-"). Usar caracteres alfabéticos. Si el buque es demandado por quien para tener un ROS asignado, entonces debe indicarlo
				País (letra de pabellón)	IOCAT cado	País (letra de pabellón) del buque. Debe ser compatible para numerar y leer, por ejemplo, 712472 (sin espacios ni "-"). Usar caracteres alfabéticos. Si el buque es demandado por quien para tener un ROS asignado, entonces debe indicarlo
				País (letra de pabellón)	IOCAT cado	País (letra de pabellón) del buque. Debe ser compatible para numerar y leer, por ejemplo, 712472 (sin espacios ni "-"). Usar caracteres alfabéticos. Si el buque es demandado por quien para tener un ROS asignado, entonces debe indicarlo
		Consentimiento de CP	País (letra de pabellón)	País (letra de pabellón)	IOCAT cado	País (letra de pabellón) del buque. Debe ser compatible para numerar y leer, por ejemplo, 712472 (sin espacios ni "-"). Usar caracteres alfabéticos. Si el buque es demandado por quien para tener un ROS asignado, entonces debe indicarlo
				País (letra de pabellón)	IOCAT cado	País (letra de pabellón) del buque. Debe ser compatible para numerar y leer, por ejemplo, 712472 (sin espacios ni "-"). Usar caracteres alfabéticos. Si el buque es demandado por quien para tener un ROS asignado, entonces debe indicarlo
				País (letra de pabellón)	IOCAT cado	País (letra de pabellón) del buque. Debe ser compatible para numerar y leer, por ejemplo, 712472 (sin espacios ni "-"). Usar caracteres alfabéticos. Si el buque es demandado por quien para tener un ROS asignado, entonces debe indicarlo
		Consentimiento de FS	País (letra de pabellón)	País (letra de pabellón)	IOCAT cado	País (letra de pabellón) del buque. Debe ser compatible para numerar y leer, por ejemplo, 712472 (sin espacios ni "-"). Usar caracteres alfabéticos. Si el buque es demandado por quien para tener un ROS asignado, entonces debe indicarlo
				País (letra de pabellón)	IOCAT cado	País (letra de pabellón) del buque. Debe ser compatible para numerar y leer, por ejemplo, 712472 (sin espacios ni "-"). Usar caracteres alfabéticos. Si el buque es demandado por quien para tener un ROS asignado, entonces debe indicarlo
				País (letra de pabellón)	IOCAT cado	País (letra de pabellón) del buque. Debe ser compatible para numerar y leer, por ejemplo, 712472 (sin espacios ni "-"). Usar caracteres alfabéticos. Si el buque es demandado por quien para tener un ROS asignado, entonces debe indicarlo
		Finalización automática	País (letra de pabellón)	País (letra de pabellón)	IOCAT cado	País (letra de pabellón) del buque. Debe ser compatible para numerar y leer, por ejemplo, 712472 (sin espacios ni "-"). Usar caracteres alfabéticos. Si el buque es demandado por quien para tener un ROS asignado, entonces debe indicarlo
				País (letra de pabellón)	IOCAT cado	País (letra de pabellón) del buque. Debe ser compatible para numerar y leer, por ejemplo, 712472 (sin espacios ni "-"). Usar caracteres alfabéticos. Si el buque es demandado por quien para tener un ROS asignado, entonces debe indicarlo
				País (letra de pabellón)	IOCAT cado	País (letra de pabellón) del buque. Debe ser compatible para numerar y leer, por ejemplo, 712472 (sin espacios ni "-"). Usar caracteres alfabéticos. Si el buque es demandado por quien para tener un ROS asignado, entonces debe indicarlo

3) Informaciones obligatorias sobre el acuerdo

La información relacionada con el (los) buque(s) debe incluir lo siguiente:

- En la sección "Actividades pesqueras", si el buque participa en una o más pesquerías, se debe consignar el tipo de pesquería a partir de la lista desplegable e indicar si le ha sido asignada una cuota.
- En la sección de "consentimiento de CP", se debe responder seleccionando sí o no de la lista desplegable para indicar si se adjuntan o no los consentimientos y medidas adoptadas del fletador.

Información obligatoria (acuerdo)											
Actividades pesqueras											
Pesquería 1 (cód)	Cuota 1 asignada (t)	Pesquería 2 (cód)	Cuota 2 asignada (t)	Pesquería 3 (cód)	Cuota 3 asignada (t)	Pesquería 4 (cód)	Cuota 4 asignada (t)	Pesquería 5 (cód)	Cuota 5 asignada (t)	Consentimiento de CP	Consentimiento de FS
										Consentimiento de CP adj	Medidas adoptadas CP
										Consentimiento de FS adj	Medidas adoptadas FS
											Finalización automática
Fishery1C	Quota1C	Fishery2C	Quota2C	Fishery3C	Quota3C	Fishery4C	Quota4C	Fishery5C	Quota5C	ConsentC	AdptMeasC

En la columna AB, se ofrece una nueva opción para seleccionar la **finalización automática** en la fecha de finalización del acuerdo especificada en la cabecera. Si en la lista desplegable se elige la opción "si", el acuerdo terminará automáticamente en la fecha inicialmente mencionada y se considerará que esto satisface el requisito del párrafo 13 d de la Recomendación, a menos que la Comisión decida lo contrario. Por otro lado, si el acuerdo termina en una fecha distinta a la mencionada en la sección "Periodo de fletamento", este cambio debe ser comunicado a la Secretaría por cada una de las dos Partes: el fletador y la CPC del pabellón.

Para permitir el correcto tratamiento de la información en las bases de datos de la Secretaría, la información debe transmitirse por correo electrónico: el fletador enviará los documentos a la Secretaría de ICCAT, a la siguiente dirección: info@iccat.int.

II- Una vez recibido el formulario del fletador, la Secretaría lo remitirá a la CPC del pabellón, que a su vez cumplimentará las secciones mencionadas a continuación y volverá a enviarlo, junto con cualquier información adicional sobre las medidas aplicadas, sin demora a: info@iccat.int.

La **CPC del pabellón**, definida aquí como la Parte, entidad o entidad pesquera en la que está registrado el buque, recibirá de la Secretaría el formulario CP53 cumplimentado previamente por el fletador. El corresponsal de la CPC del pabellón verificará la información relacionada con:

- el periodo de fletamento,
- el(los) buque(s) que participan en el acuerdo y
- el acuerdo

La CPC del pabellón completará a su vez el documento cumplimentando las secciones que le incumben:

1) La sección de cabecera

a) La información sobre el corresponsal de la CPC del pabellón

- Nombre: nombre de la persona con la que hay que ponerse en contacto en caso de que haya preguntas. El teléfono y el correo electrónico deben referirse a esa persona.
- Agencia que informa: nombre de su ministerio, institución o agencia
- Dirección: dirección de su ministerio, institución o agencia
- Pabellón que informa: el pabellón se seleccionará de la lista desplegable

Corresponsal del Estado de pabellón (FS)		inc
Nombre		Email
Agencia que informa		Teléfono
Dirección		
Pabellón que informa		u Otros (especificar)

2) Informaciones obligatorias sobre el acuerdo

- En la sección de "Consentimiento FS", seleccionar en las listas desplegables si se adjuntan los consentimientos y las medidas adoptadas seleccionando "sí" o "no".

Información obligatoria (acuerdo)												
Actividades pesqueras										Consentimiento de CP		Consentimiento de FS
Pesquería 1 (cód)	Cuota 1 asignada (t)	Pesquería 2 (cód)	Cuota 2 asignada (t)	Pesquería 3 (cód)	Cuota 3 asignada (t)	Pesquería 4 (cód)	Cuota 4 asignada (t)	Pesquería 5 (cód)	Cuota 5 asignada (t)	Consentimiento o CP adj	Medidas adoptadas CP	Consentimiento o FS adj
												Medidas adoptadas FS
Fisherg1Cd	Quota1Cf	Fisherg2Cd	Quota2Cf	Fisherg3Cd	Quota3Cf	Fisherg4Cd	Quota4Cf	Fisherg5Cd	Quota5Cf	ConsentCf	AdptMeasCf	ConsentFf
												AdptMeasFf
												AutoTerm

A modo de recordatorio, se ofrece una opción para seleccionar la *finalización automática* en la fecha de finalización del acuerdo especificada en la cabecera. Si en la lista desplegable se elige la opción "sí", el acuerdo terminará automáticamente en la fecha inicialmente mencionada y se considerará que esto satisface el requisito del párrafo 13 d de la Recomendación, a menos que la Comisión decida lo contrario. Por otro lado, si el acuerdo termina en una fecha distinta a la mencionada en la sección "Periodo de fletamento", este cambio debe ser comunicado a la Secretaría por cada una de las dos Partes: el fletador y la CPC del pabellón.

Para finalizar el registro del acuerdo de fletamento, la CPC del pabellón volverá a enviar el formulario CP53 finalizado junto con toda la información adicional necesaria por medios electrónicos a la Secretaría de ICCAT a la siguiente dirección: info@iccat.int.

PRESENTACIÓN DE BUQUES PARA SU INCLUSIÓN EN EL REGISTRO ICCAT

Varias Recomendaciones de ICCAT requieren que se presenten listas de buques para incluirlos en el Registro ICCAT de buques autorizados. El formulario para presentar las listas se presenta a continuación y es el formulario **CP01-VessLsts (v2025a)***. Las instrucciones incluidas en el formulario también se presentan a continuación para facilitar su consulta. Por favor, consulte las recomendaciones pertinentes para tener más información o contacte con la Secretaría si tiene dificultades para cumplimentar el formulario.

*Puede estar sujeto a cambios; consulte en el sitio web la última versión de todos los formularios.

	Registro	Plazo	Comentarios	Recomendación
M:GEN08	Buques de transporte autorizados a recibir transbordos de túnidos y especies afines en el Atlántico y cualquier modificación subsiguiente	Lista anual que tiene que facilitarse antes del inicio de las operaciones de transbordo.	No normalmente incluidos en la lista de 20 m+ (lista positiva) si se comunican como buques de transporte.	Rec. 21-15/24-15
M:GEN20	Lista de buques con una eslora total de 20 m o superior	Cuando se produzcan cambios y en una fecha no posterior a 45 días tras la fecha de inicio del periodo de autorización.	Sería muy importante prestar atención a las disposiciones de los párrafos 6 y 7 de la Rec. 21-14	Rec. 21-14
M:BFT12	Buques de captura de atún rojo	15 días antes del inicio de la temporada de pesca pertinente o antes del inicio de la actividad de pesca (véanse los párrafos 28 a 31 de la Rec. 21-08 para información detallada).	Debe justificarse cualquier cambio a la lista original. Los buques no pueden incluirse al mismo tiempo en la lista de buques de captura EBFT y en la lista de otros buques EBFT	Rec. 22-08/24-05
M:BFT13	Otros buques de atún rojo	15 días antes del comienzo de la actividad/se decidirá	Debe justificarse cualquier cambio a la lista original. Los buques no pueden incluirse al mismo tiempo en la lista de buques de captura EBFT y en la lista de otros buques EBFT	Rec. 22-08/24-05
M:BFT32	Buques que no figuran en la lista de buques de pesca de atún rojo, pero que se sabe o se sospecha que han pescado atún rojo del este.	Cuando este disponible.		Rec. 22-08/24-05

	Registro	Plazo	Comentarios	Recomendación
M:TRO01	Lista de buques TROP (lista de buques autorizados a pescar cualquiera de las tres especies principales de túnidos tropicales, BET/YFT/SKJ, y cambios subsiguientes, lo que incluye los buques de apoyo).	Cuando se produzcan cambios y como muy tarde 45 días tras la fecha de inicio del periodo de autorización.		Rec. 22-01/24-01
M:SWO03	Lista de buques que se dirigen al pez espada del Mediterráneo	El 15 de enero de cada año.		Rec. 16-05
M:SWO04	Lista de buques deportivos/de recreo autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo	15 días antes del comienzo de las operaciones de pesca.		Rec. 16-05
M:SWO15	Autorización específica para buques con una eslora de 20m o + para pez espada del norte	Cuando se produzcan cambios y como muy tarde 45 días tras la fecha de inicio del periodo de autorización	Todo buque de pez espada del norte debe estar previamente inscrito en la lista positiva antes de incluirse en esta lista.	Rec. 17-02/23-04/24-10
M:SWO16	Autorización específica para buques con una eslora de 20 m o + para pez espada del sur	Cuando se produzcan cambios y como muy tarde 45 días tras la fecha de inicio del periodo de autorización	Todo buque de pez espada del sur debe estar previamente inscrito en la lista positiva antes de incluirse en esta lista.	Rec. 17-03/ 22-04
M:ALB03	Lista de buques autorizados a pescar atún blanco del Mediterráneo	15 de marzo de cada año.		Rec. 16-05/24-08
M:ALB04	Autorización específica para buques de con una eslora de 20 m o + para atún blanco del Atlántico norte	Cuando se produzcan cambios y como muy tarde 45 días tras la fecha de inicio del periodo de autorización.	Todo buque de atún blanco del norte debe estar previamente inscrito en la lista positiva antes de incluirse en esta lista.	Rec. 21-04/23-05
M:ALB05	Autorización específica para buques con una eslora de 20 m o + para atún blanco del Atlántico sur	Cuando se produzcan cambios y en una fecha no posterior a 45 días tras la fecha de inicio del periodo de autorización.	Todo buque de atún blanco del sur debe estar previamente inscrito en la lista positiva antes de incluirse en esta lista.	Rec. 22-06
M:ALB08	Lista de buques de pesca deportiva/de recreo autorizados a capturar ALB-MED	15 días antes del inicio de las operaciones de pesca		Rec. 22-05/24-08

REGISTRO ICCAT DE BUQUES: requisitos generales e instrucciones

Todos los buques, con excepción de los buques de recreo dirigidos al pez espada del Mediterráneo, deberían comunicarse con la siguiente información:

- Nombre actual del buque (en caracteres latinos)
- Número de registro nacional
- Número OMI o LR (obligatorio para los buques con una eslora total de 20 m o más; no es obligatorio para los buques de menos de 20 m)
- Nombre anterior del buque (si procede)
- Pabellón previo (si lo hubiera)
- Detalles anteriores de eliminación de otros registros (si procede)
- Indicativo internacional de radio (si procede)
- Tipo de buque, eslora (LOA), tonelaje de registro bruto (TRB) o, cuando sea posible, arqueo bruto (TB)
- Nombre y dirección del(los) armador(es) y operador(es),
- Arte de pesca utilizado
- Período en el que está autorizado a pescar y/o transbordar. El periodo debería ser conforme con los requisitos de cada lista, tal y como establecen las medidas de conservación y ordenación pertinentes.

La fecha de notificación se considera la fecha de recepción del correo electrónico. Para aquellas listas con plazos específicos, se considerará, con fines de cumplimiento, una tolerancia de 24 h para tener en cuenta las diferencias horarias entre las CPC y la Secretaría. Rogamos tengan en cuenta que cualquier buque para el que haya expirado el periodo de autorización será eliminado 45 días después de la fecha de expiración.

El Registro ICCAT de buques de 20 m o más no incluye buques de transporte, que deberían ser comunicados para su inclusión únicamente en el Registro ICCAT de buques de transporte. Sin embargo, para todas las demás listas, si el buque tiene una eslora de 20 m o superior, deberían incluirse fechas tanto en las columnas de autorización 20m+ (lista positiva) como en las columnas de autorización de la lista pertinente.

Todas las presentaciones relacionadas con cambios al Registro ICCAT de buques deben realizarse en el formulario **CP01-Vessls (v2025a)** y transmitirse por correo electrónico a info@iccat.int, indicando en el asunto del correo electrónico el número de requisito al que se refiere la información enviada. Deben utilizarse únicamente caracteres latinos para todas las celdas de la hoja de cálculo con formato "texto".

La sección "Cabecera" **debe** cumplimentarse correctamente. En el formulario CP01A, hay tres opciones para las acciones solicitadas:

1. Agregar nuevos buques:
Esta opción debería seleccionarse para comunicar buques que nunca se han incluido en las listas del Registro ICCAT de buques. En este caso deben cumplimentarse todos los subformularios (CP01A, CP01B y CP01C). Si un buque se comunicó anteriormente pero ya no está autorizado (y por tanto no aparece en la página web de ICCAT), por favor consulte la lista inactiva que puede descargarse del sitio web de ICCAT o solicite el número ICCAT a la Secretaría.
2. Cambios a algunos buques:
Esta opción debe escogerse cuando tienen que realizarse cambios en uno o más de los buques incluidos actualmente en el Registro. Si los cambios afectan únicamente al periodo de autorización o son para añadir buques de una lista a una o varias listas, bastará con cumplimentar el subformulario CP01B. Si hay cambios a las características de los buques (lo que incluye cambios al armador y/u operador), deben completarse todos los subformularios.
3. Revisión completa del registro de buques:
Tienen que completarse todos los subformularios CP01A, CP01B y CP01C con todos los buques para todas las listas del Registro ICCAT. Si se requiere, puede solicitarse a la Secretaría un formulario completado que incluya todos los buques activos (o inactivos).

ADVERTENCIA: Si se escoge esta opción, sólo se considerarán válidos los buques y la información correspondiente incluida en el envío. Cualquier buque no incluido en el formulario que se envíe se eliminará del registro.

Sección de datos - véase la hoja de instrucciones en el formulario **CP01-Vesslsts (v2025a)** para más detalles.

Todas las entradas deben ser consecutivas. Se ruega no dejar filas en blanco dentro de un formulario. Si quiere borrar un buque, hágalo cumplimentando el subformulario CP01B, tal y como se indica a continuación.

- **Añadir/renovar** un buque en una lista: deben insertarse ambas fechas (desde/hasta) en la(s) columna(s) pertinente(s), en función de la(s) lista(s) en la(s) que se quiera incluir/renovar el buque. La excepción es para las autorizaciones asociadas P20m, donde solo se requiere una X en las columnas adecuadas. Es importante asegurarse de que el número de serie ICCAT y/o el número del registro nacional están incluidos en la misma fila de los subformularios CP01A y CP01B, bajo las columnas A y B respectivamente.
- **Eliminar un buque de una lista (únicamente):** si se quiere eliminar un buque de listas específicas en la columna "hasta" de la autorización debe introducirse la fecha **"01/01/1900"**. Esta fecha permitirá desactivar al buque de la lista, pero no cambiará los periodos en las demás listas.
- **Desactivar un buque del registro ICCAT de buques (todas las listas):** en las columnas A y B del subformulario CP01B deben introducirse el número de serie ICCAT y el número del registro nacional, y todos los demás campos deben dejarse vacíos.

ADVERTENCIA: Si no se introducen fechas en el formulario CP01B para un buque determinado, será eliminado de todas las listas del Registro ICCAT. Sin embargo, el buque permanecerá con su número ICCAT en la base de datos, pero como no autorizado, es decir, inactivo.

Plazos de recepción:

Lista de buques de 20m de eslora o superior autorizados a operar en la zona del Convenio de ICCAT (y autorizaciones de especies asociadas): no hay fecha límite, pero el periodo de autorización no puede incluir fechas anteriores en más de 45 días a la fecha de presentación de la lista a la Secretaría.

Lista de buques autorizados a capturar túnidos tropicales: no hay fecha límite, pero el periodo de autorización no puede incluir fechas anteriores en más de 45 días a la fecha de presentación de la lista a la Secretaría.

Lista de buques de transporte: no hay fecha límite, pero deben ser enviados antes del inicio de las operaciones de transbordo.

Lista de buques autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo: 15 de enero.

Lista de buques de recreo autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo: al menos quince (15) días antes del inicio de la actividad.

Lista de buques de recreo autorizados a capturar atún blanco del Mediterráneo: al menos quince (15) días antes del inicio de la actividad.

Lista de buques autorizados a capturar atún blanco del Mediterráneo: 15 de marzo.

Lista de barcos de recreo autorizados a capturar atún blanco del Mediterráneo: al menos quince (15) días antes del ejercicio de sus actividades.

Lista de buques autorizados de captura de atún rojo del este: quince (15) días antes del inicio de la actividad de pesca.

Debe justificarse cualquier cambio a la lista original de buques de captura de atún rojo.

Lista de otros buques de atún rojo autorizados: quince (15) días antes del inicio de su periodo de autorización.

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO CP01-Vesslsts

[Tenga en cuenta que los ejemplos utilizan la versión 2018b, ya que los cambios no son visibles en el ejemplo, pero asegúrese de utilizar la versión 2025a cuando presente su información].

CP01-VessLsts		REGISTRO/AUTORIZACIÓN DE BUQUES EN EL REGISTRO DE BUQUES ICCAT		Versión	Idioma
		CICAA: COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO		2018b	ESP
Corresponsal del pabellón			Reservado a la Secretaría		Filtros
Nombre	Nombre de la persona a contactar en caso de duda. El teléfono y el correo electrónico deben pertenecer a esta persona	Email	El correo electrónico debe pertenecer a la persona incluida en el campo Nombre		Fecha de notificación
Agencia que informa	Nombre de su ministerio, institución o agencia	Teléfono	El teléfono debe pertenecer a la persona incluida en el campo Nombre		Dejar en blanco
Dirección	Dirección del ministerio, institución o agencia				Nº Referencia
					Dejar en blanco
					Nombre archivo (propuesto):
					(reservado)
Características conjunto de datos			Notas		
Pabellón que informa		CP01B resumen (Nº buques: 0)		Cualquier observación especial debe indicarse aquí. La justificación para la falta de número OMI, si procede, puede indicarse aquí también, respaldada por una explicación escrita si un buque no tiene un número OMI, junto con una copia de la correspondencia en la que se declara que se ha denegado la concesión del número.	
Acción solicitada		P20m: BFTc:			
		SWOn: BFTo:			
		SWOs: SWOm:			
		ALBn: ALBm:			
sub-forms:		ALBs: Carr:			
CP01B	Autorizaciones en las listas de ICCAT	Trop:			
CP01C	Detalles de propiedad (propietarios/operadores)				

Campo - CP01-Formulario A				Instrucciones
Información obligatoria (buques)	Identificación	Número de serie ICCAT	ICCATSerialNo	En el caso de que el buque se haya inscrito anteriormente en el registro de ICCAT (y, por tanto, se le haya asignado un número ICCAT) esto debe indicarse. Por favor compruebe la lista de buques inactivos para comprobar si se le ha asignado un número anteriormente. Si el buque se inscribe en el registro ICCAT por primera vez, deje en blanco este campo.
		Nº Registro nacional (NRN)	NatRegNo	Número de registro nacional, tal y como está en el registro de su CPC.
		Internat. Nº Registro nacional (NRN)	IntRegNo*	Debería ser el número OMI o un número secuencial de siete dígitos asignado por IHS – Fairplay (número LR). Todos los buques con una eslora total de 20 m o superior tienen que tener un número OMI, excepto los LSFV de madera que no están autorizados a pescar en alta mar o los LSFV que no pueden obtener un número OMI/LR.
		Tipo de IRN (Nº OMI/LR)	IRNoType*	Si se facilita el número, indicar tipo = OMI. Si el buque es de madera y no está autorizado a operar en alta mar, indique tipo =WOD En el caso de no poder obtener un número OMI/LR, debe incluirse una explicación y debe indicarse tipo = JUS.
		RCS Internacional	IRCS*	Indicativo internacional de radio Debe estar compuesto solo por números y letras, por ejemplo, 7T2472 (sin espacios ni, “-“, “.”, u otros caracteres especiales). Si el buque es demasiado pequeño para tener un IRCS asignado, entonces debe indicar n/a
		Nombre actual (latín)	VesselNameCur	Consignar el nombre actual del buque (todos los caracteres tienen que estar en caracteres latinos). El uso de caracteres de otros alfabetos podría generar errores de procesamiento.
		Nombre anterior (latín)	VesselNamePrv	En el caso de que buque haya tenido otro nombre anteriormente, incluso bajo otro pabellón, esto debe indicarse.
		Pabellón (actual)	FlagCodeCur	Seleccionar el pabellón (consultar los códigos de pabellón disponibles) bajo el que opera el buque.
		Pabellón (anterior)	FlagCodePrv*	Si el buque operó anteriormente bajo otro pabellón (incluso con un nombre diferente) esto debe indicarse. Tiene que seleccionarse el código de los códigos de pabellón disponibles. La no comunicación del nombre anterior/pabellón anterior puede dar lugar a duplicaciones e incoherencias, tanto en la base de datos de ICCAT como en la CLAV.
	Propiedad	ID del armador (Formulario C)	OwnerID	Consigne el número que corresponde a la hilera del formulario CP01-C que contiene la información sobre el armador. Si se comunica el mismo armador para varios buques, la información tiene que introducirse una única vez en el formulario CP01-C y puede introducirse el mismo número en este campo para cada buque propiedad de dicha persona/empresa.
		ID del operador (Formulario C)	OperatorID	Consigne el número que corresponde a la hilera del formulario CP01-C que contiene la información sobre el operador. Puede ser o no la misma información que para el armador.
	Características	Tipo de buque (ISSCFV)	IsscfvID	Compruebe la hoja de códigos que incluye una lista de códigos válidos de tres letras. Solo puede seleccionarse un tipo para cada buque (a escoger de la lista de códigos de tipos de buques disponible).

Field - CP01-Formulario A				Instrucciones
		Tipo de arte (ISSCFG)	IsscfgID	Compruebe la hoja de códigos que incluye una lista de códigos válidos de tres letras. Solo puede seleccionarse un tipo para cada arte de pesca (a escoger de la lista de códigos de tipos de artes disponibles).
		Eslora (m)*	LengthM	La eslora debe ser la eslora total, definida como la distancia medida en una línea recta entre el punto más saliente anterior de la proa y el punto más saliente posterior de la popa. Para la eslora solo se incluirá el primer decimal (Por ejemplo, 23,9).
		Tipo de eslora	LenType	Hay dos códigos disponibles: LOA (eslora total) y OTH (otros). El tipo de eslora debe ser la eslora total (LOA). Si se indica OTH debe incluirse una explicación.
		Tonelaje	Tonnage*	Podría ser GRT o GT. No se aceptan otros tipos de tonelaje. Para el tonelaje solo se incluirá el primer decimal (Por ejemplo, 159,6).
		Tipo de tonelaje	TonType*	Arqueo bruto (GT) o GRT (tonelaje de arqueo bruto). Seleccionar el tipo de tonelaje (a escoger de la lista de códigos de tipos de tonelaje disponibles).
	Buques de transporte	Capacidad de transporte	CarCapacity*	La capacidad de transporte puede expresarse en pies cúbicos (f³) de volumen de peso muerto (código cf) o en metros cúbicos (m³) volumen de peso muerto (código m³).
		Unidad de capacidad de transporte	CCapUnitCode*	Seleccionar la unidad que se ha utilizado para comunicar la capacidad (a escoger de la lista de códigos de tipos de unidades disponibles).
Información opcional (buques)	Varios	Marcado externo	ExternalMark	Indicar si hay una marca externa diferente de otras características.
		Año de construcción	YearBuilt	Indicar el año en que se armó el buque.
		Pabellón del astillero	ShipyardNat	Seleccionar el país/entidad en que se armó el buque (a escoger de la lista de códigos de pabellones disponibles).
		Puerto base	HomePort	Puerto base es el puerto en el que el puerto tiene su base y puede ser diferente al puerto de registro.
		Puntal (m)	DepthM	El puntal del buque (en metros, con una cifra decimal) se mide verticalmente desde el punto más bajo del casco, generalmente el extremo inferior de la quilla, hasta el costado de cualquier punto de la cubierta que se escoja como referencia (preferiblemente en la cubierta superior en la parte media del buque).
		Potencia del motor (HP)	EnginePowerHP	Consiguar la potencia en caballos del motor.
		VMS instalado	VMSSysCode	Tipo de sistema VMS instalado Consultar la hoja de códigos disponibles y elegir uno. Si no tiene un VMS instalado, indique NO-VMS.

* Los campos marcados con un asterisco son opcionales para los barcos deportivos y de recreo autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo con caña y carrete en el mar Mediterráneo (Rec. 16-05).

Campo CP01-Formulario B			Instrucciones	Recomendación vigente
Identificación	Número de Serie ICCAT	ICCATSerialNo	En el caso de que el buque se haya inscrito anteriormente en el registro de ICCAT (y, por tanto, se le haya asignado un número ICCAT) esto debe indicarse. Por favor compruebe la lista de buques inactivos para comprobar si se le ha asignado un número anteriormente. Si el buque se inscribe en el registro ICCAT por primera vez, deje en blanco este campo.	Todas las Recomendaciones pertinentes enumeradas a continuación.
	Nº Registro Nac. (NRN)	NatRegNo	Este campo es obligatorio y no puede dejarse en blanco. Debe coincidir con el campo NatRegNo del formulario CP01-A, y todos los buques comunicados en el formulario B deben seguir el mismo orden en el que aparecen en formulario CP01-A.	Todas las Recomendaciones pertinentes enumeradas a continuación.
Lista positiva (LOA >= 20 metros) Y autorizaciones asociadas (Listas)	Desde (dd/mm/aaaa)	P20mDtFrom	Si el buque tiene una eslora de 20 m o superior y no es un buque de transporte, debe incluirse en dicha lista. Le ruego inserte la fecha de inicio del periodo autorización (que no puede preceder en más de 45 días a la fecha de presentación del formulario)	Rec. 21-14
	Hasta (dd/mm/aaaa)	P20mDtTo	Insertar la fecha de finalización de la autorización.	Rec. 21-14
	Renovación (auto/explicita)	P20mRM	Si la autorización del buque no expira cada año, insertar AUTO. De este modo la autorización de su buque se renovará de forma automática el 1 de enero de cada año. Si la autorización del buque no puede renovarse automáticamente, inserte EXPL. La autorización expirará en la fecha final, y si la CPC no la renueva, el buque será desactivado en el registro ICCAT en un plazo de 45 días y se trasladará a la lista de buques inactivos.	Rec. 21-14
	SWO-N (X)	SWOn	Si el buque tiene una eslora de 20 m o superior y está autorizado a capturar pez espada del norte, le ruego lo indique con una X. En caso contrario, deje la celda en blanco.	Rec. 17-02 / 23-04 / 24-10
	SWO-S (X)	SWOs	Si el buque tiene una eslora de 20 m o superior y está autorizado a capturar pez espada del sur, indicar con una X. En caso contrario, dejar la celda en blanco.	Rec. 17-03 / 22-04

	ALB-N (X)	ALBn	Si el buque tiene una eslora de 20 m o superior y está autorizado a capturar atún blanco del norte, le ruego lo indique con una X. En caso contrario, deje la celda en blanco.	Rec. 21-04 / 23-05
	ALB-S (X)	ALBs	Si el buque tiene una eslora de 20 m o superior y está autorizado a capturar atún blanco del sur, debe indicarse con una X. En caso contrario, deje la casilla en blanco.	Rec. 22-06
Buques TROP	Desde (dd/mm/aaaa)	TropDtFrom	Si el buque está autorizado a capturar patudo, rabil y/o listado, o a operar como buque de apoyo en dichas pesquerías, introduzca la fecha de inicio de dicha autorización. La fecha de inicio no puede preceder en más de 45 días a la fecha de presentación del formulario.	Rec. 22-01 / 24-01
	Hasta (dd/mm/aaaa)	TropDtTo	Insertar la fecha de finalización de la autorización (para patudo, rabil, listado).	Rec. 22-01 / 24-01
	Renovación (Auto/Explícita)	TropRM	Si la autorización del buque no expira cada año, inserte AUTO. De este modo la autorización de su buque se renovará de forma automática el 1 de enero de cada año. Si la autorización del buque no puede renovarse automáticamente, inserte EXPL. La autorización expirará en la fecha final, y si la CPC no la renueva, el buque será desactivado en el registro ICCAT en un plazo de 45 días.	Rec. 22-01 / 24-01
Buques SWO-MED	Desde (dd/mm/aaaa)	SWOmDtFrom	Cualquier buque autorizado a capturar pez espada del Mediterráneo al margen de su eslora. Introducir la fecha de inicio de la autorización. La lista debe presentarse anualmente antes del 15 de enero. Los barcos de recreo autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo pueden comunicarse de forma independiente 15 días antes del inicio de su periodo de autorización.	Rec. 16-05
	Hasta (dd/mm/aaaa)	SWOmDtTo	Inserte la fecha de finalización del periodo de autorización en la lista de pez espada del Mediterráneo.	Rec. 16-05
Buques ALB-MED	Desde (dd/mm/aaaa)	ALBmDtFrom	Cualquier buque autorizado a capturar atún blanco del Mediterráneo al margen de su eslora. Introducir la fecha de inicio de la autorización. La lista debe presentarse anualmente antes del 15 de marzo. Los buques de recreo autorizados a capturar atún blanco del Mediterráneo pueden declararlo por separado 15 días antes del inicio de su autorización.	Rec. 16-05 y Rec. 22-05 / 24-08

DIRECTRICES 2025

	Hasta (dd/mm/aaaa)	ALBmDtTo	Insertar la fecha de finalización del periodo de autorización en la lista de atún blanco del Mediterráneo.	Rec. 16-05 y Rec. 22-05 / 24-08
Buques de transporte	Desde (dd/mm/aaaa)	CarrDtFrom	Insertar la fecha de inicio del periodo de autorización para los buques de transporte autorizados a recibir transbordos de especies de ICCAT ya sea en el mar o en puerto. La lista debe enviarse cada año civil, pero no se ha especificado una fecha límite. Los buques de transporte no pueden recibir transbordos de especies de ICCAT hasta que no estén inscritos en la lista de buques de transporte del registro ICCAT.	Rec. 21-15 / 24-15
	Hasta (dd/mm/aaaa)	CarrDtTo	Insertar la fecha de finalización de la autorización como buque de transporte de ICCAT.	Rec. 21-15 / 24-15
Buques de captura E-BFT	Desde (dd/mm/aaaa)	BFEdtFrom	Para todos los buques de captura de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, al margen de su tamaño. Inserte la fecha de inicio del periodo autorización del buque. Las listas deberían presentarse anualmente y al menos 15 días antes del inicio de la fecha de autorización. Los periodos de autorización deben ser acordes con el periodo de apertura estipulado en la recomendación actual de ICCAT sobre atún rojo del este.	Rec. 22-08/24-05 (véanse los párrafos 28-31 para más detalles)
	Hasta (dd/mm/aaaa)	BFEdtTo	Insertar la fecha de finalización de la autorización como buque de captura de atún rojo del este de ICCAT.	Rec. 22-08 / 24-05
	Tipo de pesca	BFecFishType	Indicar si la pesquería es artesanal, comercial o de recreo. Por favor consulte la hoja de códigos para ver las opciones disponibles.	Rec. 22-08 / 24-05
	Área de pesca	BFecFishArea	Indicar el área en la que el buque está autorizado a pescar, utilizando una de las opciones de la hoja de códigos	Rec. 22-08 / 24-05
	Cuota asignada (kg)	BFecAssQuoKG	Mostrar la cuota (en kilogramos) asignada al buque para el año pesquero actual. Para las cantidades solo se incluirá el primer decimal.	Rec. 22-08 / 24-05
Otros buques E- BFT	Desde (dd/mm/aaaa)	BFEOdtFrom	Insertar la fecha de inicio del periodo autorización de los remolcadores, barcos de apoyo y barcos auxiliares, al margen de su eslora. Las listas deberían presentarse anualmente y al menos 15 días antes de la fecha de inicio del periodo de autorización.	Rec. 22-08 / 24-05
	Hasta (dd/mm/aaa)	BFEOdtTo	Insertar la fecha final del periodo de autorización como otros buques de atún rojo ICCAT.	Rec. 22-08 / 24-05

Campo- CP01 Formulario C		Instrucciones
ID del armador/operador Entidad*	OwOpEntityID	Insertar un número consecutivo. Este número debe consignarse en el formulario CP01-A (campos ID del armador/operador) para cada buque propiedad u operado por dicha persona/empresa.
Nombre	OwOpName	Nombre de la persona o empresa propietaria del buque o que opera el buque. Si un buque determinado tiene más de un armador/operador, estos deben separarse mediante una " " (barra vertical). Este campo no puede tener más de 150 caracteres.
Dirección	OwOpAddress	Dirección de la persona o empresa propietaria del buque o que opera el buque
Ciudad	OwOpCity	Ciudad en la que tiene su domicilio el armador/operador
Código postal	OwOpZipCode	Código postal o zip de la dirección Por favor, no utilice - / u otros caracteres entre los dígitos
País	OwOpCountry	País en que tiene su domicilio el armador/operador
Teléfono	OwOpTel	Número de teléfono (incluir el código internacional)
Fax	OwOpFax	Fax, si está disponible. Incluir el código internacional
Email	OwOpEmail	Correo electrónico del armador/operador

* Si el armador y operador no son el mismo, debería completarse una línea con un número diferente de ID para cada uno.

Grandes palangreros pelágicos (LSPLV) autorizados a transbordar en el mar

Todos los palangreros pelágicos de gran escala tienen que incluirse en el registro ICCAT de buques con una eslora de 20 m o superior. Deben comunicarse los palangreros autorizados a transbordar en el mar de un modo acorde con las disposiciones de la Rec. 21-15/24-15, siguiendo el requisito M:GEN09.

El formulario para comunicar esta información es el **CP46-VessTran (v2023a)**. No se ha especificado una fecha límite para la recepción de esta información. Los buques deberían comunicarse antes de que se realice el transbordo, no se permite la comunicación retroactiva de la información.

Constátase que en el formulario debe repetirse el nombre y número ICCAT del buque de transporte para cada palangrero comunicado, a saber, si se autoriza transbordar a cien palangreros a un buque de transporte, deben cumplimentarse cien celdas con el nombre de dicho buque de transporte.

INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS DE ACCESO

M:GEN18	Acuerdos de acceso y modificación
---------	-----------------------------------

La Rec. 14-07 requiere lo siguiente:

«1. Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) que permitan a los buques con pabellón extranjero pescar en aguas bajo su jurisdicción especies gestionadas por ICCAT, y las CPC cuyos buques pescan en aguas bajo jurisdicción de otras CPC o de Partes no contratantes (NCP) especies gestionadas por ICCAT de conformidad con un acuerdo deberán notificar a la Comisión, individual o conjuntamente y antes del comienzo de las actividades de pesca, la existencia de dicho acuerdo y transmitir a la Comisión la información sobre dichos acuerdos. Dicha información incluirá:

- las CPC o Partes no contratantes u otras entidades que participan en el acuerdo;
- el periodo o los periodos cubiertos por el acuerdo;
- el número de buques y los tipos de artes autorizados;
- los stocks o especies cuya captura está autorizada, lo que incluye cualquier límite de captura aplicable;
- la cuota o límite de captura de la CPC a la que se aplicará la captura;
- las medidas de seguimiento, control y vigilancia requeridas por la CPC del pabellón y el Estado costero afectado, con una especificación particular, en el caso del Estado costero, de:
 - i) la autoridad nacional (datos de contacto) responsable de expedir los permisos o licencias de pesca;
 - ii) la autoridad nacional (datos de contacto) responsable de las actividades de SCV.
- las obligaciones de comunicar datos estipuladas en el acuerdo, lo que incluye las obligaciones entre las Partes implicadas, así como las relacionadas con la información que debe comunicarse a la Comisión;
- una copia del acuerdo escrito».

Nota: Si se realizan envíos conjuntos, debe especificarse en el momento de la transmisión a la Secretaría. La Secretaría deberá ser informada de si el acuerdo ha finalizado o de si se realiza algún cambio a un acuerdo en vigor.

«7. La Secretaría desarrollará un formulario para comunicar la información especificada en esta Recomendación y compilará anualmente los envíos de las CPC en un informe que se presentará a la Comisión para su consideración en su reunión anual».

El formulario **CP039-AccAgr** se revisó en 2021 para recopilar la información requerida en el párrafo 1 de la Rec. 14-07, se trata de un formulario Excel disponible en el sitio web: <https://www.iccat.int/es/SubmitCOMP.html> (Sección General). El nuevo formulario **CP039** incluye dos hojas:

- «**CP39A (AccessAgreements)**» que deberá completarse antes del inicio de las actividades pesqueras y
- «**CP39B (SummActivities)**» que tendrá que ser completado después de la finalización del período del acuerdo y de las actividades pesqueras.

Para completar las diferentes secciones, consulte la tercera pestaña "Códigos" y la cuarta pestaña "Instrucciones" del formulario para obtener más información.

I- Antes del inicio de las actividades pesqueras y del acuerdo, **el formulario CP39A** debe ser completado y presentado a la Secretaría. Las diferentes secciones deben ser rellenadas correctamente:

- 1) En la cabecera pueden verse dos apartados para consignar la siguiente información:
 - Información sobre el corresponsal del pabellón con el nombre de la persona a la que hay que dirigirse en caso de preguntas, el teléfono y el correo electrónico que deben relacionarse con esta persona, la agencia que informa (Nombre del ministerio, institución o agencia) y la dirección de este ministerio, institución u agencia.
 - Las características del conjunto de datos incluyen los nombres de las CPC, las NCP u otras entidades que participan en el acuerdo (lista desplegable), el período del acuerdo (en formato dd/mm/aaaa), los datos de contacto de la autoridad nacional responsable de la expedición de licencias o permisos de pesca y los datos de contacto de la autoridad nacional responsable de las actividades de SCV, el nombre del archivo de la copia escrita del acuerdo precisando si se adjunta al documento presentado.
- 2) Deben completarse dos casillas de texto libre (1000 caracteres como máximo) indicando:
 - Medidas de seguimiento, control y seguimiento requeridas por la CPC del pabellón y el Estado costero afectado.
 - Las obligaciones de comunicación de datos estipuladas en el Acuerdo entre las Partes interesadas y la información que debe presentarse a la Comisión.
- 3) A continuación, la tabla permite recopilar información detallada sobre los acuerdos de acceso con actividades pesqueras autorizadas:
 - Arte (lista desplegable)
 - Número de buques afectados
 - Especies (lista desplegable)
 - Volumen autorizado
 - Cuota de la CPC (si procede)

II- Una vez que el acuerdo ha expirado, **el formulario CP39B** debe ser completado y enviado a la Secretaría.

- 1) La sección de cabecera se rellena automáticamente con la información completada en la pestaña **CP39A**:
 - Las características del conjunto de datos que abarcan los nombres de las CPC, las PCN u otras entidades que participan en el acuerdo, el período del acuerdo, los datos de contacto de la autoridad nacional responsable de la expedición de licencias o permisos de pesca y los datos de contacto de la autoridad nacional responsable de las actividades de SCV, el nombre del archivo de la copia escrita del acuerdo y si se adjunta al documento presentado.
 - Las dos casillas vacías que cubren las medidas de seguimiento, control y vigilancia de la CPC del pabellón y el Estado costero en cuestión y, las obligaciones de notificación de datos estipuladas en el acuerdo entre las Partes en cuestión y la información que debe presentarse a la Comisión.
- 2) Debe rellenarse la casilla libre relativa al resumen de actividades o que especifica cualquier cambio en cualquiera de los datos de la sección de cabecera.
- 3) La tabla permite revisar las actividades realizadas en el marco de estos acuerdos con las actividades pesqueras realizadas:
 - Arte (lista desplegable)
 - Número de buques afectados
 - Especies (lista desplegable)
 - Volumen pescado
 - Cuota de la CPC (si procede)

Le ruego constate que en el informe anual de la CPC de pabellón del buque y de la CPC en cuyas aguas está autorizado a operar el buque debería incluirse un breve resumen de las actividades llevadas a cabo en el marco de estos acuerdos de acceso. Este resumen debería incluir el número total de buques por pabellón y la captura total por especies.

INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE CRÍA

M:BFT02	Informes sobre cría de atún rojo
M:BFT03	Declaración de traspaso de peces que permanecen en las jaulas
M:BFT04	Informe de introducción de atún rojo en jaulas

Buque de captura	Nombre del buque	Nombre del buque que realizó la captura (opcional).
	N.º registro ICCAT de buque de atún rojo	Número de registro ICCAT identificativo del buque que realizó la captura (obligatorio).
	N.º registro ICCAT de almadraba	Número de registro ICCAT identificativo de la almadraba donde se realizó la captura (obligatorio).
	BCD agrupado	BCD agrupado (si es aplicable).
	Pabellón	Bandera del buque que realizó la captura.
	N.º JFO (si es aplicable a la captura)	Número de operación conjunta (si es aplicable).
	Cantidad de captura (t)	Cantidad capturada en t.
	Número de ejemplares capturados	Número de peces capturados.
(primero)	Nombre del buque	Buques que realizaron el transporte hasta la granja (especificar en orden cronológico, si la transferencia fue realizada por un único buque solo se cumplimentará el registro del primer buque).
	N.º registro ICCAT de buque de atún rojo	
	Pabellón	
(segundo)	Nombre del buque	
	N.º registro ICCAT de buque de atún rojo	
	Pabellón	
(tercero)	Nombre del buque	
	N.º registro ICCAT de buque de atún rojo	
	Pabellón	
(último)	Nombre del buque	
	N.º registro ICCAT de buque de atún rojo	
	Pabellón	
	Lugar de la captura (Lat/Lon)	Posición en la que se realizó la captura.
	Fecha de la captura	Fecha de la captura.
	N.º de documento de captura de atún rojo	Número del BCD (cada operación debe estar asociada con un único BCD o
	N.º de copia	Número de copia del BCD.
	Fecha de documento de captura de atún rojo	Fecha del BCD.
Información sobre el suceso	Suceso	El suceso define el tipo de operación que se está realizando en dicho registro. Los sucesos y casos en que se utilizarán son los siguientes:
		• 1stCaging (Primera vez que una captura se introduce en una granja).
		• TransferIn (Operación de transferencia de entrada en una
		• TransferOut (Operación de transferencia de salida en una granja/jaula).

		• Mortality (Mortalidad natural de los atunes que se encuentran en las granjas/jaulas). • Harvest (Extracciones realizadas en las granjas/jaulas para su puesta en el mercado). • Release (Liberación de peces vivos). • CarryOver (Declaración anual del remanente en la granja/jaula después de una operación).
	Fecha del suceso	Fecha en la que se realizó el suceso
	N.º de registro ICCAT de IEAR	Número de registro ICCAT de la granja donde se realizó el suceso
	N.º de registro/N.º de jaula identificable	Número de la jaula en la que se realizó el suceso
	Cantidad (t)	Peso en t del suceso específico
	N.º de ejemplares	Número de peces del suceso específico
	Composición por talla (# peces muestreados)	Número de peces muestreados
	Peces muertos (kg)	Peso en kg. de los peces muertos durante la operación del suceso
	Cantidad de peces muertos	Número de peces muertos durante la operación del suceso
	Crecimiento estimado	Crecimiento estimado

El formulario CP57 debería utilizarse para informar:

M:BFT34	Resultados de controles aleatorios
---------	------------------------------------

Información de la granja	Número de serie ICCAT	ICCAT code	Número de serie ICCAT (único) de la granja registrada
	Nombre de la granja (latín)	string	Nombre de la granja de atún rojo en caracteres latinos
	N.º total de jaulas	Integer	Número total de jaulas tras la finalización de las operaciones de introducción en jaulas
Información sobre operación de introducción en jaulas	Fecha de control	date	Fecha de control
	N.º de jaula	string	Número de la jaula controlada
	eBCD afectado(s)	string	eBCD afectado(s)
	N.º de ejemplares previsto	Integer	Número de ejemplares de atún rojo previstos después de las operaciones de introducción en jaulas (ejemplares enjaulados originalmente - mortalidad en la granja - ejemplares sacrificados)
	N.º de ejemplares verificado	Integer	Número de ejemplares de atún rojo contados mediante grabación(es) de vídeo de control
Acciones	Seguimiento/acciones emprendidas	string	Seguimiento/acciones emprendidas en caso de que se detecten discrepancias. La autoridad competente de la CPC puede permitir un margen de error del 5 % entre el número de ejemplares resultantes de la transferencia de control y el número previsto en la jaula.

INFORME SEMESTRAL DE LOS DATOS DE IMPORTACIÓN RECOPIADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DOCUMENTO ESTADÍSTICO DE ICCAT

M:TRO06	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT
M:SWO01	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT

INTRODUCCIÓN

Este formulario es obligatorio para todas las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) que importen o reexporten productos derivados de las capturas de patudo y pez espada, con el fin de garantizar la trazabilidad y cumplimiento de las regulaciones internacionales.

Se utilizará el mismo formulario para ambas especies, debiéndose enviar un archivo Excel para cada una de ellas.

Los periodos sobre los que se informa son semestrales, correspondiendo el código "S1" al primer semestre del año y "S2" al segundo.

El formulario consta de cuatro hojas en total:

- dos hojas principales para cumplimentar la información requerida: "CP16A (SD)" y "CP16B (RC)";
- dos hojas adicionales con carácter informativo: "Codes", que incluye un listado de los códigos que se tienen que utilizar, e "Instructions", donde se detallan las instrucciones básicas y las características de los campos que se deben cumplimentar.

(SOLO PARA UTILIZAR CON LA VERSIÓN EXCEL DEL CP16-SDP_BiRp.xlsx
PUBLICADA EN EL SITIO WEB DE ICCAT)

1. Instrucciones para el Formulario de informe semestral del documento estadístico CP16A (SD)

CUÁNDO SE DEBE CUMPLIMENTAR

Lo debe cumplimentar el importador final del producto cuando solo interviene un pabellón exportador (pabellón de captura).

SECCIÓN DE CABECERA

Año = Indicar el año al que se refieren los datos.

Periodo = Primer semestre (S1 - 1 de enero al 30 de junio) o segundo semestre (S2 - 1 de julio al 31 de diciembre) del año al que se refieren los datos. Rogamos tengan en cuenta que las medidas de conservación y ordenación de ICCAT requieren la comunicación por semestres.

Pabellón declarante = Pabellón de la Parte, Entidad o Entidad pesquera que hace el informe. Normalmente debería coincidir con el pabellón de importación (véase más abajo).

Especies = Especies sobre las que se están comunicando las importaciones. Rogamos envíen un informe separado para cada especie: BET (patudo) y SWO (pez espada).

SECCIÓN DE COMUNICACIÓN

Pabellón importador (Pabellón declarante) = Para los informes de documento estadístico, el pabellón importador debería ser normalmente el mismo que el pabellón declarante. Si es posible, rogamos utilicen códigos alfa estándar, tal y como aparecen en la hoja de cálculo "Codes" adjunta al formulario. Sin embargo, las Partes contratantes que incluyan más de un Estado soberano (por ejemplo, la Unión Europea) o más de un territorio (por ejemplo, Reino Unido – OT) pueden indicar su nombre de Parte contratante como pabellón declarante, pero deberían separarse los pabellones importadores, como en el ejemplo a continuación:

Ejemplo: Pabellón declarante = EU; pabellón importador = EU-ESP (España)

Pabellón pesquero = pabellón del país, entidad o entidad pesquera que capturó el pescado, excepto en el caso de los buques fletados en los que la ordenación del buque recae en la nación fletadora. En este caso, debería introducirse el pabellón de la nación fletadora. Cuando sea posible deberían utilizarse códigos alfa estándar.

Área de pesca = Rogamos utilicen los códigos de área que aparecen en la hoja de cálculo "Codes" adjunta al formulario.

Arte de pesca = Rogamos utilicen los códigos de arte ICCAT (que aparecen en la hoja de cálculo "Codes" adjunta al formulario). Estos códigos son los mismos que los que se utilizan para comunicar los datos estadísticos a ICCAT y están disponibles también en la página web de ICCAT (haga clic [aquí](#)).

Punto de exportación = Punto desde el que se exportó el pescado. Cuando sea posible, agradeceríamos que se utilizaran códigos portuarios internacionales estándar. Si no es posible, rogamos introduzcan el nombre del puerto o ciudad y el país.

Tipo de producto = Fresco, congelado o vivo. Rogamos utilicen los códigos que aparecen en la hoja de cálculo "Codes" adjunta al formulario.

Forma del producto = Rogamos utilicen los códigos que aparecen en la hoja de cálculo "Codes" adjunta al formulario. Si la forma del producto no está incluida en los códigos rogamos indiquen "OT" (otras) y la especifiquen.

Cantidad - Kg = Introducir la cantidad, en kilogramos, del pescado /producto de pescado importado.

Número de documento estadístico = Es el número asignado por la Parte exportadora al documento estadístico que acompañaba el cargamento y que aparece en la parte superior izquierda del documento original. Este campo es actualmente **opcional** pero el SCRS lo ha solicitado en muchas ocasiones.

Ejemplo: El país B (importador final y declarante) importa el producto capturado por el país A.
El punto de exportación es un puerto del país A u otro punto declarado.

Pabellón de importación	Pabellón de pesca	Zona de pesca	Arte de pesca	Punto de exportación	Tipo de producto	Forma del producto	Cantidad (kg)	Número de documento estadístico
País B	País A	AT		Puerto país A	F	LO	23.6	2024/00691/A

2. Instrucciones para el Formulario de informe semestral de reexportación CP16B (RC)

CUÁNDO SE DEBE CUMPLIMENTAR

Debe cumplimentarlo el importador final cuando en la operación hayan intervenido más de un pabellón en las exportaciones antes de ser recibidas por el importador final.

SECCIÓN DE CABECERA

Año = Indicar el año al que se refieren los datos

Periodo = Primer semestre (S1 - 1 de enero al 30 de junio) o segundo semestre (S2 - 1 de julio al 31 de diciembre) del año al que se refieren los datos. Rogamos tengan en cuenta que las medidas de conservación y ordenación de ICCAT requieren la comunicación por semestre.

Pabellón declarante = Pabellón de la Parte, Entidad o Entidad pesquera que hace el informe. Normalmente debería coincidir con el pabellón de importación final (véase más abajo).

Especies = Especies sobre las que se están comunicando las importaciones. Rogamos envíen un informe separado para cada especie: BET (patudo) y SWO (pez espada).

SECCIÓN DE COMUNICACIÓN

Pabellón pesquero = Pabellón del país, entidad o entidad pesquera que capturó el pescado, excepto en el caso de los buques fletados en los que la ordenación del buque recae en la nación fletadora. En este caso, debería introducirse el pabellón de la nación fletadora.

Pabellón de importación final (Pabellón declarante) = El pabellón de importación final se refiere al último importador en el momento en que se hace el informe (aunque se pueda realizar una nueva exportación posteriormente) y no a destinos futuros, por lo que el pabellón de importación final debería ser el mismo que el pabellón declarante. Sin embargo, las Partes contratantes que incluyen más un Estado soberano (por ejemplo, la Unión Europea) o más de un territorio (por ejemplo, Reino Unido - OT) pueden indicar su nombre de Parte contratante como pabellón declarante, pero deberían separarse los pabellones importadores, como en el ejemplo a continuación:

Ejemplo: Pabellón declarante = EU; pabellón importador = EU-ESP (España)

Importaciones intermedias = dado que la captura podría haber tenido varios destinos antes de llegar al destino de importación final, se han introducido columnas para hasta tres importadores antes del destino final.

Pabellón de primera importación = Los informes del certificado de reexportación solo se envían cuando ha habido una importación intermedia entre la primera importación y el país, entidad o entidad pesquera declarante. El pabellón de primera importación debería ser el que realizó la primera importación del pescado tras la captura. (El certificado de reexportación recibido por la CPC debería contar con una copia adjunta del documento estadístico original, que muestre el pabellón pesquero y el pabellón (primero) importador).

Pabellón de segunda importación = Pabellón de segunda importación es cuando un país intermedio ha recibido una reexportación. (Véase el ejemplo más abajo) (En este caso, se debería adjuntar al certificado de reexportación copias del documento estadístico original y del primer certificado de reexportación).

Pabellón de tercera importación = Igual que para el pabellón de segunda importación, con la excepción de que deben adjuntarse copias de los dos certificados de reexportación previos en el momento de la recepción de la CPC declarante.

Último punto de exportación = Punto desde el que se exportó el pescado cuando fue importado por el pabellón declarante. Cuando sea posible, agradeceríamos que se utilicen para otras Partes contratantes los códigos portuarios estándar internacionales. Si no es posible, rogamos introduzcan el nombre del puerto o ciudad y el país.

Tipo de producto = Fresco o congelado.

Forma del producto = Rogamos utilicen los códigos que aparecen en la hoja de cálculo "Codes" adjunta al formulario. Si la forma del producto no está incluida en los códigos rogamos indiquen "OT" (otras) y la especifiquen.

Cantidad - Kg = Introducir la cantidad, en kilogramos, del pescado /producto de pescado importado.

Área de pesca = Rogamos utilicen los códigos de área que aparecen en la pestaña "Codes" adjunta al formulario.

Número de documento estadístico = Es el número asignado por la primera Parte exportadora al documento estadístico que acompañaba el cargamento y que aparece en la parte superior izquierda del documento original. Este campo es actualmente opcional pero el SCRS lo ha solicitado en muchas ocasiones

Ejemplo: El importador final, el país D, lo importa desde el país C, que, a su vez, lo importó desde el país B, el cual lo importó del país A, que fue el que realizó la captura.

Pabellón de pesca (código)	Pabellón de importación final (pabellón declarante)	Pabellón de primera importación	Pabellón de segunda importación	Pabellón de tercera importación	Punto último de reexportación	Tipo de producto	Forma de producto	Cantidad (kg)	Zona de pesca	Número de documento estadístico
País A	País D	País B	País C		Puerto País C	F	LO	23,6	AT	2024/00691/A

REGISTRO ICCAT DE PUERTOS AUTORIZADOS

Actualmente, tres Recomendaciones de ICCAT requieren listas de puertos autorizados:

La *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que enmienda la Recomendación 18-02 que establece un Plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y mar Mediterráneo* (Rec. 22-08) y la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 22-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo* (Rec. 24-05) requieren el envío de listas de puertos en los que está autorizado el transbordo de atún rojo y puertos en los que está autorizado el desembarque de atún rojo. Para que un puerto sea clasificado como puerto designado, el Estado rector del puerto debe especificar horas y lugares en los que el transbordo/desembarque está permitido.

La *Recomendación de ICCAT que sustituye a la Recomendación 13-04 y establece un plan de recuperación plurianual para el pez espada del Mediterráneo* (Rec. 16-05) requiere la presentación de las listas de puertos en los que está autorizado el desembarque de pez espada del Mediterráneo. Para que se determine a un puerto como puerto designado, el Estado rector del puerto tiene que especificar los lugares y horarios de desembarque permitidos.

La *Recomendación de ICCAT que modifica la Recomendación 18-09 sobre medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada* (Rec. 23-17) requiere a las CPC que han designado puertos a los que se concede el acceso a buques pesqueros extranjeros que presenten las listas de dichos puertos. Las CPC cuyos buques entren en puertos extranjeros deberían facilitar puntos de contacto tanto para recibir las solicitudes previas de entrada en puerto como para recibir las copias de los informes de inspección en puerto. El periodo estándar de notificación mínimo para la entrada en un puerto autorizado es de 72 horas, pero la CPC rectora del puerto podría prescribir un periodo de notificación más largo o corto.

El formulario **CP24_AuthPort (v2022a)** ha sido diseñado para recopilar la información requerida en virtud de estas tres recomendaciones. Los campos que hay que cumplimentar están determinados por el tipo de puerto que se declara.

Para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, por favor utilice los siguientes códigos numéricos:

1	BFT_Transhipment	Puertos en los que está permitido el transbordo de atún rojo del este.
2	BFT_Landing	Puertos en los que está permitido el desembarque de atún rojo del este.
3	BFT_Both	Puertos en los que está permitido tanto el desembarque como el transbordo de atún rojo del este.

Rogamos tenga en cuenta que los códigos de puertos de la columna E corresponden a UN/ LOCODE, disponibles haciendo clic [aquí](#). Cuando dicho código haya sido asignado, debería declararse.

Los horarios y lugares permitidos (dentro del puerto) deben especificarse tanto para los puertos de atún rojo del este como de pez espada del Mediterráneo.

Las columnas bajo “Puntos de contacto” para los buques pesqueros extranjeros solo deben cumplimentarse si se permite a los buques extranjeros entrar en el puerto.

DECLARACIÓN DE TRANSBORDO ICCAT PARA EL ATÚN ROJO DEL ESTE

N.º de documento:		Declaración de transbordo ICCAT	
Buque de transporte		Buque de pesca	
Nombre del buque e indicativo de radio:		Nombre del buque e indicativo de radio:	
Pabellón:		Pabellón:	
N.º de autorización CPC del pabellón:		N.º autorización CPC del pabellón:	
N.º registro nacional:		N.º registro nacional:	
N.º registro ICCAT:		N.º registro ICCAT:	
N.º OMI:		Identificación externa:	
		N.º de hoja del cuaderno de pesca:	
		Destino final:	
		Puerto:	
		País:	
		Estado:	

	Día	Mes	Hora	Año	2_ 0_ _ _	Nombre operador/patrón buque pesca:	Nombre patrón buque transporte:
Salida	_ _	_ _	_ _	desde	_ _ _		
Regreso	_ _	_ _	_ _	hasta	_ _ _	Firma:	Firma:
Transbordo	_ _	_ _	_ _				

Para el transbordo, indicar peso en kg o unidad utilizada (por ejemplo, caja, cesta) y peso desembarcado en kg de esta unidad: |_|_| kilogramos.

LOCALIZACIÓN DEL TRANSBORDO

Puerto	Mar		Especies	Número de unidad de peces	Tipo de producto vivo	Tipo de producto entero	Tipo de producto eviscerado	Tipo de producto sin cabeza	Tipo de producto fileteado	Tipo de producto	Otros transbordos
	Lat.	Long.									
											Fecha: _____ Lugar/posición: _____ N.º de autorización de la CPC: _____ Firma del patrón del buque de transferencia: _____
											Nombre del buque receptor: _____ Pabellón: _____ N.º registro ICCAT: _____ N.º OMI: _____ Firma del patrón: _____
											Fecha: _____ Lugar/posición: _____ N.º de autorización de la CPC: _____ Firma del patrón del buque de transferencia: _____
											Nombre del buque receptor: _____ Pabellón: _____ N.º registro ICCAT: _____ N.º OMI: _____ Firma del patrón: _____

Obligaciones en caso de transbordo:

1. El original de la declaración de transbordo debe proporcionarse al buque receptor (transformador/transporte).
2. La copia de la declaración de transbordo debe guardarla el buque de captura o la almadraba correspondiente.
3. Las operaciones de transbordo adicionales debe autorizarlas la CPC pertinente que autorizó al buque a operar.
4. El original de la declaración del transbordo tiene que guardarlo el buque receptor que guarda el pescado hasta el punto de desembarque.
5. La operación de transbordo debe consignarse en el cuaderno de pesca de cualquier buque que participe en la operación.

DECLARACIÓN DE TRANSFERENCIA ICCAT

N.º documento:		Declaración de transferencia ICCAT		
1 – TRANSFERENCIA DE ATÚN ROJO VIVO DESTINADO A LA CRÍA				
Nombre del buque pesquero: Indicativo radio: Pabellón: N.º registro ICCAT: Identificación externa: N.º de autorización de transferencia: N.º de cuaderno de pesca: N.º JFO: N.º eBCD:	Nombre almadraba: N.º registro ICCAT:	Nombre del primer remolcador: Pabellón: N.º registro ICCAT: Identificación externa: N.º de jaula de transporte:	Nombre de la granja de destino: N.º registro ICCAT:	
	Nombre de la granja donante ⁽¹⁾ : N.º registro ICCAT:	Nombre del segundo remolcador ⁽²⁾ : Pabellón: N.º registro ICCAT: Identificación externa: N.º de jaula de transporte:	Nombre de la granja de destino ⁽³⁾ : N.º registro ICCAT:	
		Nombre del tercer remolcador ⁽²⁾ : Pabellón: N.º registro ICCAT: Identificación externa: N.º de jaula de transporte:	Nombre de la granja de destino ⁽³⁾ : N.º registro ICCAT:	
2 – INFORMACIÓN SOBRE LA PRIMERA TRANSFERENCIA				
Fecha: __ / __ / ____		Lugar o posición:	Puerto:	Lat.: Long.:
Primera transferencia N.º 1 N.º de ejemplares y peso estimado (kg) en la primera jaula ⁽⁴⁾ : Primera transferencia: Transferencia voluntaria: Transferencia de control: Atún rojo muerto durante la transferencia ⁽⁵⁾ :	Primera transferencia N.º 2 N.º de ejemplares y peso estimado (kg) en la segunda jaula: Primera transferencia: Transferencia voluntaria: Transferencia de control: Atún rojo muerto durante la transferencia ⁽⁵⁾ :	Primera transferencia N.º 3 N.º de ejemplares y peso estimado (kg) en la tercera jaula: Primera transferencia: Transferencia voluntaria: Transferencia de control: Atún rojo muerto durante la transferencia ⁽⁵⁾ :		
Nombre y firma del patrón del buque pesquero / operador almadraba / operador de la granja:	Nombre y firma del patrón del buque receptor: Primer buque receptor: Segundo buque receptor: Tercer buque receptor:	Nombre, N.º ICCAT y firma del observador:		
Presencia de observador: (Sí/No) Número de ejemplares estimado por el observador regional:	Razones para el desacuerdo:	Normas o procedimiento no respetado:		

Números de precintos ⁽⁶⁾ :					
3 - OTRAS TRANSFERENCIAS⁽⁷⁾⁽⁸⁾					
Número de la primera transferencia:					
TRANSFERENCIA ADICIONAL 1					
Fecha: __ / __ / ____ N.º de ITD:		Lugar o posición:		Puerto:	Lat.: Long.:
Nombre del remolcador donante:	Indicativo radio:	Pabellón:	N.º registro ICCAT:	Nombre de la granja de destino:	
Nombre del remolcador receptor:	Indicativo radio:	Pabellón:	N.º registro ICCAT:	N.º de registro ICCAT:	
N.º de autorización de transferencia:	Identificación externa:	N.º jaula donante: N.º jaula receptora:	Nombre y firma del patrón del buque donante: Nombre y firma del patrón del buque receptor:		
N.º de ejemplares transferidos y peso estimado (kg) ⁽⁴⁾ : Transferencia adicional: Transferencia voluntaria: Transferencia de control: En caso de transferencia voluntaria o de control: i. Información sobre el remolcador receptor: Nombre: Pabellón: Número de registro de ICCAT: Identificación externa: ii. Número de jaula de transporte:			Número de atunes rojos que mueren durante la transferencia:		

TRANSFERENCIA ADICIONAL 2				
Fecha: __/__/____ N.º de ITD		Lugar o posición:	Puerto:	Lat.: Long.:
Nombre del remolcador donante:	Indicativo radio:	Pabellón:	N.º registro ICCAT:	Nombre de la granja de destino:
Nombre del remolcador receptor:	Indicativo radio:	Pabellón:	N.º registro ICCAT:	N.º de registro ICCAT:
N.º de autorización de transferencia:	Identificación externa:	N.º jaula donante:	Nombre y firma del patrón del buque donante:	
		N.º jaula receptora:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:	
N.º de ejemplares transferidos y peso estimado (kg) ⁽⁴⁾ :		Número de atunes rojos que mueren durante la transferencia:		
Transferencia adicional:				
Transferencia voluntaria:				
Transferencia de control:				
En caso de transferencia voluntaria o de control:				
i. Información sobre el remolcador receptor:				
Nombre:				
Pabellón:				
Número de registro de ICCAT:				
Identificación externa:				
ii. Número de jaula de transporte:				

TRANSFERENCIA ADICIONAL 3				
Fecha: __/__/____ N.º de ITD		Lugar o posición: Puerto: Lat.: Long.:		
Nombre del remolcador donante:	Indicativo radio:	Pabellón:	N.º registro ICCAT:	Nombre de la granja de destino:
Nombre del remolcador receptor:	Indicativo radio:	Pabellón:	N.º registro ICCAT:	N.º de registro ICCAT:
N.º de autorización de transferencia:	Identificación externa:	N.º jaula donante: N.º jaula receptora:	Nombre y firma del patrón del buque donante: Nombre y firma del patrón del buque receptor:	
N.º de ejemplares transferidos y peso estimado (kg) ⁽⁴⁾ :		Número de atunes rojos que mueren durante la transferencia:		
Transferencia adicional:				
Transferencia voluntaria:				
Transferencia de control:				
En caso de transferencia voluntaria o de control:				
i. Información sobre el remolcador receptor: Nombre: Pabellón: Número de registro de ICCAT: Identificación externa: ii. Número de jaula de transporte:				

(1) Cumplimentar en caso de transferencias entre dos granjas diferentes.

(2) Cumplimentar si las capturas se transfieren a más de una jaula de transporte.

(3) Cumplimentar en caso de que las jaulas de transporte se destinen a más de una granja.

(4) Número de ejemplares y peso estimados por el operador donante para la transferencia considerada válida. En caso de que la operación deba repetirse, indíquese N/A en la fila correspondiente (por ejemplo, en caso de que la primera transferencia y la transferencia voluntaria no hayan proporcionado un vídeo adecuado: Primera transferencia: N/A, transferencia voluntaria: N/A, transferencia de control: 1030 ejemplares, 123.600 kg).

(5) Número de ejemplares que mueren y peso estimado.

(6) Cumplimentar por el observador regional de ICCAT en caso de que la jaula de transporte deba ser precintada de conformidad con el párrafo 128 y el **Anexo 14**.

(7) Cumplimentar por el patrón del remolcador donante para cada una de las transferencias entre buques remolcadores que se realicen después de la primera transferencia.

(8) Esta sección se cumplimentará para cada primera transferencia. Si más de una primera transferencia se divide entre varias jaulas de transporte, el patrón del buque remolcador donante emitirá un duplicado de la ITD original de modo que una copia de la ITD acompañe a la(s) jaula(s) para la misma granja de destino.

INFORMES DE CAPTURAS QUINCENALES

Rec. 22-08/Rec. 24-05, párrafo 86

Cada CPC transmitirá sin demora a la Secretaría de ICCAT informes de capturas quincenales de atún rojo del este y del Mediterráneo para todos los buques y almadrabas. Los envíos deberán realizarse de conformidad con el formato establecido en las Directrices para enviar la información y los datos requeridos por ICCAT. Se debe utilizar la versión más reciente del formulario **CP26-BFT_WcRp**.

Rec. 22-01, párrafo 14/Rec. 24-01, párrafo 16

Además, las CPC cuyas capturas realizadas por cerqueros y palangreros hayan alcanzado el 80 % de su límite de captura anual, deberían presentar informes de capturas semanales de patudo. Se debe utilizar la versión más reciente del formulario **CP59-BET_WcRp**.

Consulte en el [sitio web de ICCAT](#) para ver las últimas versiones de todos los formularios de comunicación de información.

INFORMES DE CAPTURAS MENSUALES

Rec. 22-10, párrafo 19 y Rec. 22-01, párrafo 14 / Rec. 24-01, párrafo 16

Antes del último día del mes siguiente al mes en que se realizaron las capturas, cada CPC transmitirá a la Secretaría de ICCAT informes de capturas mensuales de atún rojo del oeste para todos los buques, para el marrajo dientuso en los años en que se permite la retención, e informes de capturas mensuales de túnidos tropicales realizadas por cerqueros y grandes palangreros. Los formularios que se deben utilizar son las versiones más recientes de los formularios **CP25-McRp** para el atún rojo y **CP50-TROP_MQcRp** para los túnidos tropicales.

Rec. 16-05, párrafo 37

Además, en la reunión del Grupo de trabajo ad hoc sobre el atún blanco del Mediterráneo (9-10 de febrero de 2022) se acordó que los informes mensuales de capturas de las pesquerías que se dirigen al atún blanco del Mediterráneo podrían presentarse en un plazo de 30 días a partir del final del periodo para el que se realizó el informe. El formulario que se debe utilizar es la versión más reciente del formulario **CP56-MED_MQcRp** seleccionando la especie (ALB) y el tipo de pesca (Target).

Rec. 22-01, párrafo 11

Para los desembarques mensuales de marrajo dientuso el Atlántico norte y del Atlántico sur, debería utilizarse la versión más reciente del formulario **CP55-SMA_McRp**.

Consulte en el [sitio web de ICCAT](#) para ver las últimas versiones de todos los formularios de comunicación de información.

INFORMES DE CAPTURAS TRIMESTRALES***Rec. 16-05, párrafo 37***

Las CPC que capturan pez espada del Mediterráneo deben presentar informes de capturas trimestrales en un plazo de 30 días a partir del final del trimestre en cuestión (30 de enero, 30 de abril, 30 de julio y 30 de octubre). Se ha elaborado el formulario **CP56-MED_MQcRp** para notificar las capturas trimestrales de pez espada del Mediterráneo.

Las CPC que capturen atún blanco del Mediterráneo de forma fortuita podrán presentar los informes trimestrales de capturas en un plazo de 30 días a contar a partir del final del periodo para el que se realiza el informe. El formulario que debe utilizarse es el **CP56-MED_MQcRp** seleccionando la especie (ALB) y el tipo de pesca (captura fortuita o deportiva).

Rec. 22-01, párrafo 13/Rec. 24-01, párrafo 15

Las CPC que capturan especies de túnidos tropicales con cualquier arte de pesca también deben presentar informes de capturas trimestrales en un plazo de 30 días a partir del final del trimestre en cuestión. El formulario que debe utilizarse es **CP50-TROP_MQcRp**.

Tras la presentación de estos datos, cabe señalar que se enviará automáticamente una notificación de "datos procesados" cuando los datos se hayan procesado. La Secretaría de ICCAT sólo contactará con las CPC cuando tenga alguna pregunta relacionada con el procesamiento de los datos.

Consulte en el [sitio web de ICCAT](#) para ver las últimas versiones de todos los formularios de comunicación de información.

INSTRUCCIONES PARA USAR EL IOMS**1. Registro de un nuevo usuario en IOMS:**

- a) Registrarse como usuario del IOMS para una CPC con un administrador de CPC

Para registrarse como usuario del IOMS, solicite a un administrador de su CPC/pabellón que proceda a registrarlo en el sistema.

Pasos para el administrador de la CPC/del pabellón

- Diríjase a la [página principal del IOMS](#).
- Acceda al **panel de Administración** de su CPC.
- Vaya a la sección **Usuarios**.
- Haga clic en el botón **Añadir** situado en la barra de herramientas superior.
- Rellene los campos obligatorios con la siguiente información:

Nombre completo
Correo electrónico
Afiliación de CPC
Número de teléfono (opcional)
- **Guarde** los cambios.
- Una vez creado el usuario, póngase en contacto con el usuario del IOMS que solicitó el acceso para que pueda establecer su contraseña.

Pasos para el usuario del IOMS registrado por el administrador de la CPC/del pabellón

- Diríjase a la [página principal del IOMS](#).
- En la pantalla principal de IOMS, haga clic en **¿Olvidó su contraseña?**.
- Introduzca su correo electrónico y complete el Captcha.
- Cree una nueva contraseña.
- Acceda a la plataforma.

- b) Registrarse como administrador de CPC cuando no existe ningún administrador

Póngase en contacto con la Secretaría

Para registrarse como usuario administrador de la CPC para su organización en el caso de que aún no exista un administrador de la CPC, póngase en contacto con la Secretaría a través del correo electrónico general@ioms.iccat.int y solicite el acceso. Asegúrese de poner en copia al jefe de delegación de su CPC y de facilitar la siguiente información:

Nombre completo
Correo electrónico
Afiliación de CPC
Número de teléfono (opcional)

Establecer una contraseña

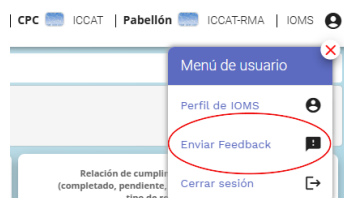
Una vez que reciba el mensaje de la Secretaría de ICCAT indicándole que se ha creado su cuenta de usuario, establezca una contraseña siguiendo estos pasos:

- Diríjase a la [página principal del IOMS](#).
- En la pantalla principal de IOMS, haga clic en ¿Olvidó su contraseña?.
- Introduzca su correo electrónico y complete el Captcha.
- Cree una nueva contraseña.
- Acceda a la plataforma.

2. Notificar problemas o errores en la interacción del usuario con el IOMS

Si encuentra algún problema con la aplicación IOMS mientras utiliza el sistema, puede informar de ello al personal técnico de la Secretaría a través de uno de los siguientes métodos:

- a) Preferiblemente, utilice la herramienta del IOMS incluida que se muestra a continuación ("Enviar Feedback")



Asegúrese de proporcionar todos los detalles posibles para ayudar al personal técnico a identificar el problema que pueda estar experimentando.

- b) Como alternativa, puede enviar un correo electrónico a general@ioms.iccat.int incluyendo:
- Asunto: [IOMS][Feedback] Breve descripción del problema o la sugerencia.
 - Una descripción detallada del problema o la sugerencia.
 - Sistema operativo utilizado y su versión.
 - Navegador utilizado y su versión.
 - Pasos para reproducir el problema.
 - Resultado esperado.
 - Resultado real.
 - Adjunte los archivos y/o capturas de pantalla relacionados con el problema.

3. Preguntas generales o sugerencias sobre el sistema IOMS

Para cualquier otra duda, aclaración o pregunta, envíe un correo electrónico a general@ioms.iccat.int incluyendo:

- Asunto: [IOMS][Preguntas y respuestas] Breve descripción de la duda o pregunta.
- Una descripción detallada de la duda o la pregunta.
- Adjunte los archivos o imágenes que puedan ayudarnos con la respuesta.

CARTAS DE CUMPLIMIENTO DEL PRESIDENTE

Rec. 06-13 **Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales**

Las cartas anuales del presidente del Comité de Cumplimiento se envían electrónicamente a todas las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras de ICCAT con deficiencias de cumplimiento observadas (por ejemplo, comunicación tardía, exceso de capturas) específicas del año en cuestión.

El objetivo de las cartas del presidente es notificar a las CPC los problemas de incumplimiento de las recomendaciones y resoluciones activas de ICCAT y proporcionarles la oportunidad de explicar cualquier circunstancia atenuante y emprender acciones correctivas.

Las deficiencias observadas pueden consultarse en el documento COC-308 Apéndice 2, que se actualiza anualmente tras la reunión de la Comisión. El documento COC-308, Apéndice 2 es la fuente de información para las cartas del presidente. **Las CPC sin deficiencias observadas ("No se requiere ninguna acción.") no reciben cartas.**

Además de ofrecer una explicación de las deficiencias citadas y solicitar acciones, las cartas del presidente abordan brevemente el nivel de gravedad del incumplimiento, que se clasifica por categorías:

- **No se requiere ninguna acción.** No se envía carta.
- **Cuestiones relacionadas con la implementación o la comunicación de información.** Se han observado deficiencias importantes que requieren acciones correctivas.
- **Identificación o mantenimiento de la identificación:** Las deficiencias importantes observadas siguen durante más de dos años sin que se adopten acciones correctivas significativas.
- **Levantamiento de la identificación:** Deficiencias importantes observadas abordadas con acciones correctivas significativas.

Cada carta incluye adjunto un modelo de respuesta a la carta de cumplimiento, que permite a las CPC dar una explicación de cada deficiencia enumerada en la carta del presidente y describir las acciones correctivas, así como indicar la fecha de presentación de la información atrasada.

Si tiene alguna pregunta sobre las cartas del presidente, envíe un correo electrónico a info@iccat.int. El plazo para responder a las cartas del presidente finaliza el 1 de octubre.